

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5013**

CELEBRADA EL MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 2005  
APROBADA EN LA SESIÓN 5019 DEL MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2005



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación .....	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la señora Rectora .....	3
3. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Propuesta sobre la búsqueda de financiamiento para grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica. ....	4
4. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	36
5. <u>COMISIÓN DE PRESUPUESTO</u> . Sesión ampliada.....	37
6. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación del artículo 66. Primer debate.....	37
7. <u>REGLAMENTOS</u> Propuesta de modificación al artículo 40 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior. Se devuelve a comisión .....	44

Acta de la sesión N.º 5013, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 20 de setiembre de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexánder Franck Murillo y Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y la Dra. Montserrat Sagot.

## ARTÍCULO 1

**La señora Directora, M.Sc. Jollyanna Malavasi, del Consejo Universitario propone al plenario una ampliación de la agenda de la presente sesión para conocer oficio R-5968-2005 de la señora Rectora y la solicitud verbal de permiso de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, del Mba Wálter González Barrantes y de la Srta. Jéssica Barquero Barrantes, para asistir a la marcha organizada por la FEUCR contra Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos.**

Seguidamente somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que la Dra. Yamileth González se va a retrasar pues en este momento se encuentra en la Contraloría General de la República con asuntos universitarios.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comunica que dado que hoy a partir de las diez de la mañana es la marcha y las actividades convocadas por la Federación de los estudiantes en relación con el TLC, le gustaría por algún rato participar.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI señala que el MBA. Wálter González y la señorita Jéssica Barquero tienen la misma solicitud de ir a la marcha, por lo que somete a

votación el permiso para que se puedan retirar de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA:**

- 1. Ampliar la agenda de la presente sesión para conocer de forma inmediata el oficio R-5968-2005 de la señora Rectora.**
- 2. Conceder el permiso a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, al MBA. Wálter González Barrantes y a la Srta. Jéssica Barquero Barrantes, para que se retiren de la sesión en el transcurso de la mañana, a fin de participar en la marcha organizada por la FEUCR contra Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso presentado por la señora Rectora en el oficio R-5968-2005.**

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que el oficio de la Dra. Yamileth González del lunes 12 de setiembre de 2005, R-5968-2005, es para pedir permiso por su ausencia. Procede a dar lectura:

*Mediante la presente me permito informarle que el período del 21 al 24 de setiembre del presente estaré participando en el quinto foro Centroamericano por la acreditación de la educación superior que se llevará a cabo en Ciudad Guatemala. El Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, asumirá interinamente la Rectoría durante ese período, por lo que le solicito el cumplimiento del artículo 5, del Reglamento del Consejo Universitario para el permiso correspondiente.*

Seguidamente, somete a votación el permiso correspondiente, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Dra. Montserrat Sagot, y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa en la sala el Dr. Manuel Zeledón\*\*\*\*

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, en cumplimiento con el artículo 5, inciso c) del *Reglamento del Consejo Universitario*, otorgar permiso a la Dra. Yamileth González García para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario los días del 21 y 24 de septiembre de 2005.

**ACUERDO FIRME.**

### ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-14 presentado por la Comisión Especial sobre “Búsqueda de financiamiento para grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica, con sustento en las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2006”.

**El señor Alexánder Franck expone el dictamen, que a la letra dice:**

Comenta que ese es el dictamen de la Comisión Especial que se formó a raíz de la inquietud que tuvieron de buscar financiamiento para los grupos estudiantiles que representen a la Universidad tanto a escala nacional como internacional, actividades deportivas, culturales, etc.

#### ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión 4954, artículo 1, del 3 de marzo de 2005, aprobó las *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2006* y creó una Comisión Especial, coordinada por el Br. Alexánder Franck Murillo, para que atienda el punto 5.7 de dichas políticas.
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión Especial (CU-P-05-026 del 14 de marzo de 2005).
3. El Br. Alexánder Franck integra como miembro de la Comisión Especial a la Srta. Jéssica Barquero y solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Federación de Estudiantes, a la Oficina de Asuntos Internacionales y a la Vicerrectoría de Administración, que se designe a un representante, respectivamente, para que participe en el análisis del caso (CE-CU-05-27 del 4 de abril de 2005).

4. La Federación de Estudiantes informa que el Sr. Adrián Barahona Carpio es quien asistirá a la Comisión Especial (FEUCR-098-2005 del 4 de abril de 2005).
5. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil designa al M.Sc. Wilfridio Mathieu, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud. Además, sugiere que se invite a la M.Sc. Ligia Delgadillo, coordinadora del Programa de Voluntariado (VVE-598-2005 del 7 de abril de 2005).
6. La Vicerrectoría de Administración informa que su representante ante la Comisión Especial es la Licda. Elieth Calvo, Asistente Ejecutiva (VRA-1421-2005 del 8 de abril de 2005).
7. La Oficina de Asuntos Internacionales nombra al Br. Jorge Madrigal como su representante.
8. La Comisión Especial invita a la Oficina de Planificación Universitaria y a la Oficina Jurídica a las reuniones de la Comisión Especial (CE-CU-05-27 del 20 de mayo de 2005).
9. La Oficina Jurídica informa acerca de su imposibilidad de designar a un representante para que asista a las reuniones de esta Comisión (OJ-0729-2005 del 25 de mayo de 2005).
10. La Comisión Especial solicita a la Oficina de Planificación Universitaria que presente una propuesta de financiamiento (CE-CU-05-73 del 9 de junio de 2005).
11. La Oficina de Planificación Universitaria envía su respuesta mediante oficio OPLAU-245-2005 del 23 de junio de 2005 (recibido en la Unidad de Estudios el 28 de junio de 2005).
12. La Comisión Especial solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria su criterio respecto a la propuesta de financiamiento que se procura presentar al Plenario (CE-CU-05-81 del 8 de julio de 2005).
13. La Contraloría Universitaria responde el 26 de julio de 2005, con oficio OCU-R-125-2005 (recibido en la Unidad de Estudios el 1.º de agosto de 2005).

## ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en sesión 4654, artículo 1, del 3 de marzo de 2005, aprobó las *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2006*. En esta sesión, el Plenario también acordó conformar una Comisión Especial cuyo objetivo consiste en la búsqueda de financiamiento para grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica, con sustento en la política 5.7., la cual indica que:

- 5.7. *La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de programas recreativos, equipos deportivos y grupos culturales o académico-estudiantiles; y apoyará también a aquellos que la representen a escala nacional e internacional, como medio de integración y de proyección de su imagen institucional.*

El Br. Alexander Franck, coordinador de la Comisión Especial, procuró conformar el equipo de trabajo con representantes de las instancias claves que intervienen en estos procesos: Vicerrectoría de Vida Estudiantil (Programa de Voluntariado y Asociación Deportiva Universitaria), Vicerrectoría de Administración, Oficina de Asuntos Internacionales, Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica<sup>1</sup>, así como la asesoría de la Oficina de Planificación Universitaria. Esto, con el fin de que el análisis que se presente al Plenario concluya, en la medida de lo posible, con una propuesta integral de una situación compleja y que abarca distintos grupos de atención.

### Actual fuente de financiamiento (presupuesto ordinario)

<sup>1</sup> A pesar de que se confirmó su participación en la Comisión Especial, no asistieron a las reuniones.

Para lo anterior, se debe tomar en cuenta que la única fuente de financiamiento actual para las actividades reflejadas en la política 5.7 es la *Cuota de bienestar estudiantil* que, de conformidad con la última disposición del Consejo Universitario, en sesión 4823, artículo 9, del 27 de agosto de 2003, se distribuye de la siguiente manera:

Federación de Estudiantes	55%
Asociación Deportiva Universitaria	25%
Grupos culturales y deportivos	10%
Participación de estudiantes en eventos deportivos, culturales y científicos	10%

El porcentaje asignado en cada uno de los rubros debe distribuirse entre los diferentes grupos de atención en distintas necesidades y el monto que puede destinarse propiamente al financiamiento de los y las estudiantes para que puedan asistir a los distintos eventos, nacionales o internacionales, es muy bajo, aunado a las dificultades de control interno, que impiden asignar “viáticos” a quienes no tienen vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica; es decir, excluye a la población estudiantil. El detalle de la distribución en los distintos puntos de asignación es el siguiente:

Universidad de Costa Rica 30/06/2005

Oficina de Planificación Universitaria

**Cuota de Bienestar Estudiantil, Presupuesto 2005.**

Distribución Presupuestaria según Acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión 4823(9) del 27-08-03.

Estimación de Ingresos:

Período	Población Estudiantil Estimada	Cuota de Bienestar Estudiantil (*)	Ingresos
I Ciclo	29.000,00	1426,00	41.354.000,00
II Ciclo	24.000,00	1426,00	34.224.000,00
			<u>75.578.000,00</u>
Concepto Alquileres: 1_ / Sodas Fotocopias			68.198.175,75 5.272.500,00 <u>73.470.675,75</u>
		Total de Ingresos Estimados	149.048.675,75

Estimación de Egresos:

Distribución	Porcentaje	Egresos
Federación de Estudiantes UCR (FEUCR)	(05010100-4204) 55%	41.567.900,00
Participación de Estudiantes en Eventos Deportivos Culturales y Científicos	(05010100-4204) 10% 65%	7.557.800,00 49.125.700,00
Asociación Deportiva Universitaria (ADU)	(05010100-4205) e_ / 25% 25%	18.894.500,00 18.894.500,00
Grupos Culturales y Deportivos	(04030300 -1122, 1419, y 2110) 10% 100%	7.557.800,00 75.578.000,00
Concepto por Ingreso de:	SODAS FOTOC.	
Transferencias a la FEUCR	(05010100-4204) a_ /, 64,90%	48.742.241,06
Manten. y Rep. de Máq. y Equipo	(05020306-1412) a_ / 9,60%	6.547.024,87
Servicios Públicos	(05020306-1416) a_ / 10,50%	7.160.808,45
Serv. Administ. y Mant. Rep. De Máq. y Eq.	(05020306-1420) b_ /, 15,00% 100,00%	11.020.601,36 73.470.675,75
		<u>149.048.675,75</u>

NOTA:

(\*) Monto Cuota de Bienestar Estudiantil  
(valor de un crédito, ₡ 7.130,00 \* 20%) = 1426 c\_ /

**A partir del 2004 se toma el valor de un crédito cobrado real por OAF. 2003 = ₡ 5.885,00, redondeado a la media decena superior**  
De conformidad con el Ac. Del C.U. el valor debe ser de ₡ 7.122,50 por que el anterior valor era de ₡60475,00\*10% = ₡647,500  
redondeo = ₡7.130,00

c\_ / De conformidad con lo publicado en la Gaceta N° 41/86, Artículo 16, se redondea a la decena inmediata superior, con un tope máximo de pago de matrícula por ciclo equivalente a 12 créditos por carrera.

(\*) El Consejo Universitario en Sesión N° 3936, Artículo N° 3 del M 21/04/93, establece el valor de un crédito en C 2 750,00, y en Sesión N° 4042 Artículo N° 4 del M 15/06/94, autoriza la ejecución del incremento en el costo en el Segundo Ciclo Lectivo de 1994. 2\_ /

En Sesión N° 4161, Artículo N° 7 del M 06/12/95, acuerda "...el valor del crédito al estudiante se actualizará en forma automática, mediante un incremento anual del 10% si el (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior. Y el aumento será igual al (IPC) si éste es inferior al 10% en el año anterior".

e\_ / De acuerdo con oficio R-4677-2003 (Ac. Del CU. S.4823, A. 9 del 27/8/03).

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

1\_ / Según oficios OBAS-615-00 del 14/09/00 y OSG-877-00 del 13/09/00.

2\_ / En el segundo semestre de 1996 se incrementó el valor del crédito en un 10%, por lo que el pasó de C 2 750,00 a

C 3 025,00, valor que se toma de base para aplicar el acuerdo supra.

a\_ / Montos suministrados por la OASE en oficio OASE-783-94, en conversación con la señora Johana Fernández Subjefe (OASE), debe mantenerse los mismos porcentajes, ya que no hay nada específico al respecto.

b\_ / Según oficio VRA-2401-94, se debe rebajar un 15% por concepto de Servicios Administrativos al uso de locales para el Servicio de Fotocopiado. El Consejo Universitario en Sesión 4390, Artículo 5 del K 6/10/98, acordó modificar la distribución por concepto de los ingresos reales (recaudados) que se perciben por el arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras (85%) para la FEUCR y el 15% restante para el pago de los gastos de mantenimiento y administración. Para el ingreso por concepto de Sodas se girará tal y como se ha venido haciendo hasta el momento.

Planteamiento del problema

La Comisión Especial, en reunión del 17 de mayo de 2005, analiza la problemática de la consecución de recursos para las actividades culturales, ya que estas reciben aún menos apoyo que las de índole académica (seminarios, ponencias, etc.). Además, se hace énfasis en que, en la actualidad, el porcentaje de la *Cuota de bienestar estudiantil* asignado a la Federación de Estudiantes y a la Asociación Deportiva, resulta insuficiente para sufragar este tipo de gastos, aunado a que el presupuesto ordinario, tanto por el monto como por la legislación, permite a la Asociación Deportiva únicamente la adquisición de implementos deportivos (no se pueden pagar viáticos), por lo que el trabajo de la Comisión consistirá en buscar una solución integral, que involucre: participación en actividades a escala nacional e internacional y en los distintos ámbitos (deportivos, culturales y académicos). Esto, debido a que, aun en actividades que se desarrollan dentro de nuestro país, existe una gran problemática para darles a estos estudiantes un respaldo económico por parte de la Universidad.

Además, se analizó que la OAICE no cuenta con los mecanismos institucionales, ni el presupuesto para financiar parcial o totalmente a estudiantes que deseen realizar pasantías académicas en el exterior. La Universidad de Costa Rica solo puede ofrecer a sus estudiantes los beneficios que se han estipulado en los distintos convenios que tiene suscritos con universidades y/o organismos en el exterior, donde se les ofrece ventajas de exoneración de matrícula o pagar matrícula en condición de estudiante residente o nacional y no como extranjero.

**Situación actual**

Los mecanismos alternativos que se han implementado en la búsqueda de financiamiento han tenido que suspenderse, en virtud de señalamientos que, en su momento, hizo la Contraloría Universitaria (convenio con OTEC y otros).

Respecto de cómo se hace actualmente para enfrentar dichos obstáculos:

A escala nacional	<p>FEUCR directamente, Asociaciones de Estudiantes y la Asociación Deportiva cubren parte de los gastos (cuotas de participación, etc.) y, en ocasiones, el transporte lo da la Universidad.</p> <p>En el caso de la Asociación Deportiva, ha buscado mecanismos alternos para asignar una módica suma de “viáticos” cuando las actividades son fuera del área metropolitana.</p> <p>Algunos grupos artísticos son contratados y con lo que se les paga compran sus uniformes, equipos y cubren gastos de alimentación, transporte, hospedaje y otros.</p> <p>En cuanto al <i>Programa de voluntariado</i>, los y las estudiantes deben pagar su transporte y alimentación. El hospedaje se negocia en el lugar a donde van a ir a trabajar (cuando esto no es viable, en zonas lejanas deben llevar sus propias tiendas de campaña).</p>
A escala internacional	<p>FEUCR, sin criterios claros para la asignación de recursos.</p> <p>Asociación Deportiva Universitaria (un porcentaje).</p> <p>En estos casos, el <i>Programa de voluntariado</i>, al recibir financiamiento de la <i>Red internacional de voluntariado</i> puede facilitar el alojamiento, la alimentación, gastos médicos de las personas participantes y además les da un estipendio mensual de aproximadamente \$400 o \$500. Además, a los o las</p>

	<p>estudiantes que vienen del extranjero se les cobra, con el fin de poder subsanar algunas carencias de los grupos que trabajan en nuestro propio país.</p> <p>La OAICE utiliza únicamente los beneficios estipulados en los convenios de cooperación suscritos con las distintas universidades y/o organismos en el exterior. Otros gastos de transporte, alojamiento y alimentación deben ser sufragados por las o los estudiantes, ya que no existen mecanismos para otorgar becas al exterior a estudiantes.</p>
--	---

### Ámbito académico

En lo que se refiere a la esfera académica, con el propósito de equiparar el número de los y las estudiantes de intercambio que asisten a la Universidad de Costa Rica con la cantidad que nuestra institución envía a universidades hermanas en el exterior, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) estableció un número de plazas para que nuestros estudiantes tomen ventaja de los convenios vigentes con universidades extranjeras.

Como referencia, se tiene que para el año 2004 la cantidad de estudiantes del extranjero que ingresaron en la Universidad de Costa Rica como estudiantes regulares, independientes y de programas especiales, ascendió a 548. En contraste, para ese mismo año, la cantidad de estudiantes de nuestra Institución que realizó estudios en el exterior fue de 5.

El alcance de los convenios internacionales en aspectos financieros consiste en la exoneración del pago de matrícula y tasas asociadas en la universidad anfitriona, por lo que el o la estudiante costarricense debe cubrir de su propio peculio los costos de pasajes aéreos de ida y regreso, seguro de salud, alojamiento y alimentación, lo cual, a través de los años, ha sido la limitante para que incursionen en el exterior.

La Universidad de Costa Rica, en su presupuesto ordinario, no ha contemplado el financiamiento de sus estudiantes para que realicen estudios en el exterior; los recursos los ha destinado al financiamiento de personal docente y administrativo, debido a que estos actores firman un *Contrato de adjudicación de beca* con la Universidad, en el cual se establece el compromiso institucional y el del becario o la becaria de retribuirle a la Universidad el 20% del total de la inversión realizada, así como el compromiso de tiempo servido, de acuerdo con los planes establecidos en la normativa respectiva, lo que, a grandes rasgos, ha justificado el “no financiamiento” de estudiantes, debido a que no se puede establecer un compromiso, a diferencia con los profesores o profesoras y funcionarios o funcionarias.

No obstante lo anterior, la Oficina de Asuntos Internacionales ha procurado solventar esta situación y, en la actualidad, cuenta con el Programa de Intercambio de Estudiantes Costarricenses (PIECR), que es el encargado de brindar el apoyo institucional a estudiantes que desean realizar una pasantía en el exterior de uno o dos semestres como máximo, dentro del marco de los distintos convenios de cooperación internacional.

Según información del PIECR, mensualmente se atiende cerca de 50 consultas personales, telefónicas o por correo electrónico de estudiantes que se interesan por saber si la Universidad de Costa Rica tiene becas para estudiar en el exterior; no obstante, la respuesta es negativa. Ante ello, se les explica que pueden optar por los beneficios que brindan los distintos convenios suscritos con universidades en el exterior. Sin embargo, cuando se enteran de que tienen que aportar de su propio peculio los costos de transporte, manutención, seguro de salud, entre otros costos asociados, casi de inmediato desisten de la idea.

Un estudiante de la Universidad de Costa Rica que realice en el exterior una pasantía, de un semestre por ejemplo, debe aportar un monto aproximado de US\$6.000, para cubrir los costos antes mencionados. Esto, en las universidades extranjeras que los exoneran de los costos de matrícula. En las instituciones en las que tienen que pagar la matrícula el aporte del estudiante para cursar un semestre ronda los US\$20.000<sup>2</sup>.

Para solventar esta realidad, la OAICE está trabajando en un modelo de cooperación en el que involucra a todas las instancias universitarias a participar en la búsqueda de oportunidades académicas y de financiamiento que existen en el exterior para costear diversos proyectos<sup>3</sup>. Se cuenta con una lista de plazas y oportunidades que están a disposición de los y las estudiantes a partir del II semestre de 2005, en universidades con las cuales la Universidad de Costa Rica tiene convenio. Hasta el momento, el total de plazas asciende a 352, tanto en América como en Europa<sup>4</sup>.

Por otra parte, la OAICE ha iniciado negociaciones con varias sedes diplomáticas que residen en Costa Rica, cuyo objetivo es lograr financiamiento para estudiantes de esta Universidad. El mecanismo de asignación podría consistir en buscar entre los mejores promedios de un área específica que sea de interés para las Embajadas y adjudicarles una beca, la cual llevaría el nombre de esa representación diplomática.

Sin embargo, la OAICE considera necesario e importante que la Institución establezca los mecanismos y recursos para financiar al menos, de forma parcial, pasantías académicas de sus estudiantes, ya que estos son la razón de ser de la UCR.

### Ámbito artístico–deportivo

Tal y como se comentó anteriormente, los grupos artísticos cuentan con la ventaja de que reciben alguna retribución por sus participaciones en distintas actividades, ingresos que utilizan para sufragar sus gastos de alimentación, transporte, uniformes, hospedaje, etc., cuando salen de gira dentro del país. Desde que estos grupos pasaron a formar parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, no se ha realizado ningún viaje al exterior, con excepción de los intercambios artísticos entre Costa Rica–Nicaragua, Costa Rica–Panamá, que son los países más cercanos.

Por otra parte, los grupos deportivos viajan, en su mayoría, con su aporte personal (50%), auspicio de empresas (25%) y un pequeño porcentaje que aporta la Asociación Deportiva Universitaria (20 ó 25%).

Es importante indicar que aun cuando los y las estudiantes deben realizar grandes esfuerzos económicos para involucrarse en este tipo de eventos, la Universidad de Costa Rica ha tenido representación en los siguientes torneos:

Karate: Panamá, 2002, 2003, 2004 y 2005. Torneo Sotokan  
Nicaragua, 2002 y 2003.  
Judo: Nicaragua, 2002. Invitación  
Natación: Panamá, 2003. Invitación  
Ajedrez: Cuba, 2005. Torneo Universitario  
Atletismo: República Dominicana. Juegos Universitarios de Centroamérica y el Caribe 2004  
Porrismo: México, Acapulco, 2002 y 2003, Campeonato Latinoamericano de Porrismo.  
Guatemala, 2004. Campeonato guatemalteco de porrismo. Invitación.  
Baloncesto: Guatemala, 2003. Torneo Centroamericano de Baloncesto Femenino de equipos campeones.

<sup>2</sup> Véase como ejemplo el Anexo 1. Costos para estudiantes de grado que deseen estudiar en la Universidad de Albany, Nueva York.

<sup>3</sup> Véase Anexo 2. Modelo actual de Gestión de la Cooperación.

<sup>4</sup> Véase Anexo 3. Lista de plazas.

### Programa de voluntariado

Esta iniciativa que impulsa la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene como propósito brindarles a la población estudiantil universitaria (nacionales o extranjeros) la oportunidad de canalizar su tiempo libre hacia las nuevas opciones que permitan comprender la realidad y manifestar su potencialidad creadora. El espíritu de este Programa es lograr una vinculación efectiva de las y los estudiantes en la solución de problemas concretos, especialmente a escala nacional, mediante el apoyo, a través de trabajo voluntario, a cualquier iniciativa de interés social, ambiental o comunal.

Actualmente, el total de estudiantes inscritos en este Programa es de 1.578, de los cuales una gran cantidad no participa en los proyectos generales<sup>5</sup> porque no pueden costearse los gastos de alimentación y traslado; el alojamiento generalmente se negocia con la organización que solicita el proyecto.

En cuanto a los proyectos específicos<sup>6</sup>, se les proporciona, además del hospedaje, la alimentación y el transporte. El dinero disponible para realizar este desembolso se obtiene de una módica cuota que se cobra a los y las estudiantes internacionales que desean participar del Programa.

A pesar de sus limitaciones económicas, el *Programa de voluntariado* se ha internacionalizado. Esto, mediante la coordinación con la Universidad de Colima, en México, y el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

El financiamiento de los y las estudiantes que participan en los proyectos internacionales proviene de las donaciones que dan los organismos internacionales de Japón y Alemania al *Programa de voluntarios de las Naciones Unidas* y, este, a su vez, a la *Red latinoamericana de voluntarios universitarios*, donde participa nuestra Universidad.

Algunos de los proyectos en que los estudiantes han participado, durante el último año son:

País	Institución	N.º de estudiantes
Honduras	Municipalidades y ONG	4
República Dominicana	ONG	1
Brasil, Sao Paulo	ONG	1

Esto es un poco comparativo

### Formas de financiamiento en otras universidades estatales

#### Universidad Nacional

Existen dos procedimientos de financiamiento para estudiantes que representan a la Universidad, dentro o fuera del país:

1. Si el o la estudiante tiene estudio de situación socioeconómica (beca), los fondos se obtienen por medio de Bienestar Estudiantil del presupuesto ordinario.
2. Por medio del Consejo Universitario se nombra la delegación con representación oficial, y los fondos se obtienen de la cuenta centralizada del presupuesto ordinario que tiene la Universidad.

<sup>5</sup> Son aquellos donde todo voluntario puede trabajar en labores de apoyo a funcionarios de la organización a la cual se va a apoyar.

<sup>6</sup> Implican investigación, desarrollo, viajar al área de estudio, recopilación y análisis de información pertinente para proponer resultados concretos y reales.

### **Universidad Estatal a Distancia**

La Universidad, por medio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, transfiere a la Oficina de Bienestar Estudiantil, específicamente al *Fondo para viáticos deportivos y culturales*, los recursos necesarios del presupuesto ordinario para hacerles frente a las actividades nacionales e internacionales, tanto con estudiantes como con funcionarios.

#### *Instituto Tecnológico de Costa Rica*

El Instituto Tecnológico cuenta con un *Fondo de desarrollo estudiantil*, administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Este fondo se financia del presupuesto ordinario, excedentes de matrícula y otros. La aprobación de las solicitudes está bajo la responsabilidad de un Consejo, integrado por autoridades y estudiantes.

### **Perspectivas de participación**

La planificación nacional e internacional de las actividades deportivas se efectúa con gran antelación, por lo que bien podrían incluirse en el proceso de planificación. Ejemplo de esto son los Juegos Centroamericanos y del Caribe que, para el año 2005, se llevarán a cabo en Venezuela.

Otras actividades en las que la Universidad de Costa Rica podría participar son las siguientes:

*Karate: Panamá y Nicaragua son países que por nivel competitivo, costos y cercanía son lugares posibles por visitar.*

Judo: Nicaragua, Cuba y Puerto Rico, son países en torneos a nivel universitario.

Natación: Panamá, al igual que en años anteriores, si se solventan algunos problemas de organización.

Ajedrez: Cuba, Nicaragua, El Salvador, en torneos universitarios.

Atletismo: Venezuela en los Juegos Universitarios de Centroamérica y el Caribe 2006. En disciplinas como Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Tenis de Mesa, Judo y Voleibol.

Baloncesto: La posible participación en baloncesto femenino de quedar nuevamente campeones y que se organice el Torneo Centroamericano de equipos campeones de Baloncesto Femenino.

Fútbol Sala: Femenino y Masculino. Para el futuro, en particular, en Honduras podemos estar devolviendo la visita realizada en el año 2005 a los Hondureños.

En lo que se refiere a los grupos artísticos, se podría valorar la posibilidad de realizar viajes a Centroamérica, particularmente en el caso de la Compañía Folclórica y del Coro Universitario.

Igualmente, el *Programa de voluntariado*, de tener en el presupuesto ordinario algún monto que se pueda destinar al apoyo financiero de estudiantes que desean participar en los distintos proyectos generales o específicos, podría sufragar algunas de las limitaciones económicas, las cuales ocasionan que muchos jóvenes universitarios, a pesar de sus aptitudes, facultades y convicción, abandonen la idea del voluntariado, cuya consecuencia es que este se convierta en un programa elitista, en el que pueden participar únicamente quienes tienen los medios para costear los gastos que involucra formar parte de él.

### **Propuesta de financiamiento**

Respecto al financiamiento de estudiantes, en las distintas actividades del quehacer universitario, la Comisión Especial considera que si bien los recursos externos que se gestionen por parte de los programas, la OAIICE o los mismos estudiantes podrían incrementar el presupuesto que se asigne para estos propósitos, es imperante que el presupuesto ordinario sea el "capital semilla" para que nuestra Institución no dependa de circunstancias ajenas a su propio control.

Por lo tanto y con base en las recomendaciones que hacen las Oficinas de Planificación (OPLAU) y de Contraloría Universitaria (OCU) respecto al abordaje de esta situación, así como del otorgar financiamiento a los distintos programas, se presenta la siguiente propuesta<sup>7</sup>:

- La asignación de presupuesto se hará con base en el nuevo *Clasificador presupuestario por objeto de gasto*<sup>8</sup> que regirá a partir del ejercicio presupuestario del 2006, el cual incluye una partida con el nombre de “Becas a terceras personas” que indica lo siguiente:

*Suma que se destina en forma temporal a personas que no son funcionarios (...) Además, puede incluir los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y graduación (...)*

De esta manera, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera incluirán el presupuesto en dicha partida, dentro del Programa de Vida Estudiantil, específicamente en la unidad 04040000 “Servicios de apoyo de Vida Estudiantil”, siendo el responsable el Vicerrector o Vicerrectora. Esto, con el fin de atender este tipo de actividades y llevar un adecuado control.

- Esta partida cubrirá erogaciones tales como: pasajes, alimentación, hospedaje, en actividades académicas, artístico–culturales, deportivas, Programa de Voluntariado y otros, tanto dentro como fuera del país, temporalmente (previo a que se elabore la normativa del caso), a juicio de una comisión nombrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con participación del sector estudiantil y de la OAICE. Dicha comisión deberá proponer a la Administración un monto estimado para la asignación presupuestaria a la partida correspondiente, así como el mecanismo de incremento anual.
- El monto de presupuesto que se asigne a esta partida será propuesto por la Administración, de acuerdo con las posibilidades institucionales.
- Finalmente, se encomienda a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que realice una propuesta de reglamentación que incorpore, entre otros aspectos, lo siguiente:
  - Las actividades de interés institucional en las que la Universidad de Costa Rica deba participar.
  - Requisitos que debe poseer el o la estudiante.
  - Instancia ante la cual el estudiante deba presentar las solicitudes.
  - Instancia que aprobaría la subvención (no puede denominarse viáticos).
  - Porcentaje que la Universidad aportará por estudiante y porcentaje que este deberá aportar.
  - Número de veces que el o la estudiante podrá disfrutar de este beneficio en el mismo año.
  - Obligaciones del o la estudiante.
  - Levantamiento de requisitos o casos de excepcionalidad.
  - Sanciones por incumplimiento del reglamento.
  - Apoyo institucional para que el o la estudiante participe en el marco de algún convenio de cooperación internacional.

Es importante tener claro que la OAICE es el ente institucional encargado de velar por las relaciones internacionales de la UCR, por lo que todo asunto de carácter internacional es de su competencia, según lo establece el Estatuto Orgánico y su propio Reglamento.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

#### CONSIDERANDO QUE

<sup>7</sup> OPLAU-245-2005 del 23 de junio de 2005 y OCU-R-125-2005 del 26 de julio de 2005.

<sup>8</sup> Establecido mediante decreto N.º 31459-H del 6 de octubre de 2003.

1. El Consejo Universitario, en sesión 4654, artículo 1, del 3 de marzo de 2005, aprobó las *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2006*. El punto 5.7 de este documento indica que:

5.7. *La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de programas recreativos, equipos deportivos y grupos culturales o académico-estudiantiles; y apoyará también a aquellos que la representen a escala nacional e internacional, como medio de integración y de proyección de su imagen institucional.*

2. Con base en el punto 5.7 de las *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2006*, el Plenario acordó conformar una Comisión Especial cuyo objetivo consistía en la búsqueda de financiamiento para grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica.
3. La única fuente de financiamiento actual es la *Cuota de bienestar estudiantil* que, de conformidad con la última disposición del Consejo Universitario, en sesión 4823, artículo 9, del 27 de agosto de 2003, se distribuye de la siguiente manera:

Federación de Estudiantes	55%
Asociación Deportiva Universitaria	25%
Grupos culturales y deportivos	10%
Participación de estudiantes en eventos deportivos, culturales y científicos	10%

4. El porcentaje asignado en cada uno de los rubros se debe distribuir entre los diferentes grupos de atención en distintas necesidades y el monto que puede destinarse propiamente al financiamiento de los y las estudiantes para que puedan asistir a los distintos eventos, nacionales o internacionales, es muy bajo, aunado a las dificultades de control interno, que impiden asignar “viáticos” a quienes no tienen vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica; es decir, excluye a los y las estudiantes.
5. Con excepción de la Universidad de Costa Rica, las instituciones públicas de educación superior han creado mecanismos que permiten el financiamiento de estudiantes para que representen a la Universidad en eventos nacionales, internacionales o realicen pasantías académicas en el exterior.
6. Para la propuesta de financiamiento de los distintos grupos estudiantiles, se tomó como insumo el criterio técnico de la Oficina de Planificación Universitaria y lo que indicó la Oficina de Contraloría Universitaria (OPLAU-245-2005 del 23 de junio de 2005 y OCU-R-125-2005 del 26 de julio de 2005)

#### ACUERDA

1. Brindar apoyo presupuestario a los grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica, a escala nacional o internacional, en actividades académicas, artístico-culturales, deportivas, Programa de Voluntariado y otros, en el marco del punto 5.7 de las *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2006*.
2. Solicitar a la Rectoría:
  - 2.1. A partir del 2006, realizar la asignación presupuestaria a la que se refiere el acuerdo 1 con base en el nuevo *Clasificador presupuestario por objeto de gasto* (establecido mediante decreto N.º 31459-H del 6 de octubre de 2003), en la partida denominada “Becas a terceras personas”. De esta manera, la Oficina de Planificación Universitaria

y la Oficina de Administración Financiera podrán incluir en él, tanto en el presupuesto como en el *Manual de cuentas por objeto de gasto*, una nueva partida 14-24 “Servicios, actividades estudiantiles” dentro del Programa de Vida Estudiantil, específicamente en la unidad 04040000 “Servicios de apoyo de Vida Estudiantil”, siendo el responsable el Vicerrector o Vicerrectora. Esto, con el fin de atender este tipo de actividades y llevar un adecuado control.

2.2 Que la partida que cubra erogaciones tales como: pasajes, alimentación, hospedaje, en actividades académicas, artístico–culturales, deportivas, Programa de Voluntariado y otros, tanto dentro como fuera del país, temporalmente (previo a que se elabore la normativa del caso), a juicio de una comisión nombrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con participación del sector estudiantil y de la OAICE. Además, dicha comisión deberá:

2.2.1 Proponer a la Administración un monto estimado para la asignación presupuestaria a la partida correspondiente, así como el mecanismo de incremento anual, de acuerdo con las posibilidades institucionales y la experiencia de las instancias involucradas.

2.2.2. Realizar una propuesta de reglamentación que incorpore, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las actividades de interés institucional en las que la Universidad de Costa Rica deba participar.
- Requisitos que debe poseer el o la estudiante.
- Instancia ante la cual el o la estudiante deba presentar las solicitudes.
- Instancia que aprobaría la subvención.
- Porcentaje que la Universidad aportará por estudiante y porcentaje que este deberá aportar.
- Número de veces que el o la estudiante podrá disfrutar de este beneficio en el mismo año.
- Obligaciones del o la estudiante.
- Sanciones por incumplimiento del reglamento.
- Levantamiento de requisitos o casos de excepcionalidad.
- Apoyo institucional para que el o la estudiante participe en el marco de algún convenio de cooperación internacional.

## Anexo 1.

**\*\*\*\*NOTICE: Rates are for 2004-05, actual rates for 2005-06 may be higher by 5% or more  
You subtract from this estimate anything that is covered by the exchange agreement  
amounts that are covered by exchange agreement with your university**

**UNIVERSITY AT ALBANY  
ESTIMATED COSTS FOR AN  
UNDERGRADUATE STUDENT FROM ABROAD  
2005-2006**

Mandatory Fees	Semester	Academic Year (Sept.-May)	Calendar Year (12 months)
1. Tuition (Out-of-State)*	\$ 5.305,00	\$ 10.610,00	\$ 13.340,00
2. University Fee	12,50	25,00	30,10
3. Comprehensive Service Fee	484,50	969,00	1.002,00
4. Student Activity Fee	80,00	160,00	200,00
5. Intercollegiate Athletic Fee	153,00	306,00	383,00
6. SEVIS Fee	40,00	80,00	120,00
7. International Student Health Insurance**	286,25	687,25	687,25
<b>Total Tuition and Fees</b>	<b>\$ 6.361,25</b>	<b>\$ 12.837,25</b>	<b>\$ 15.762,35</b>
<b>Other Estimated Expenses</b>			
8. International Student Orientation***	70,00	70,00	70,00
9. Dormitory Room - Uptown double (+)	2.417,00	4.834,00	6.130,00
10. Board (19 meals per week w/ \$150 Munch Money)	1.490,00	2.980,00	4.516,00
11. Books and Supplies	400,00	800,00	900,00
12. Clothing, Personal, Recreation	500,00	1.000,00	1.200,00
13. Miscellaneous	200,00	400,00	500,00
<b>Total Other Expenses</b>	<b>\$ 5.077,00</b>	<b>\$ 10.084,00</b>	<b>\$ 13.316,00</b>
<b>TOTAL ALL EXPENSES</b>	<b>\$ 11.438,25</b>	<b>\$ 22.921,25</b>	<b>\$ 29.078,35</b>

\* Summer tuition is based on registration for 6 credits at \$429 per credit.

\*\* Academic year cost includes coverage for summer. Students may apply for refund (estimated at \$114.75) if they return to their home country for the duration of June 15-August 15, 2006.

\*\*\* **Students should arrive at the University on August 22, 2005 for the Fall Semester, or on Sunday, January 16, 2006 for the Spring Semester.**

Price for International Student Orientation is for Fall semester only.

(+) Cost of room for the Fall Semester and the Spring Semester includes room for the interim period (Mid-December to Mid-January).

**No meals are provided over the Thanksgiving holiday or during the interim period .**

Living expenses vary according to lifestyle and individual personal needs.

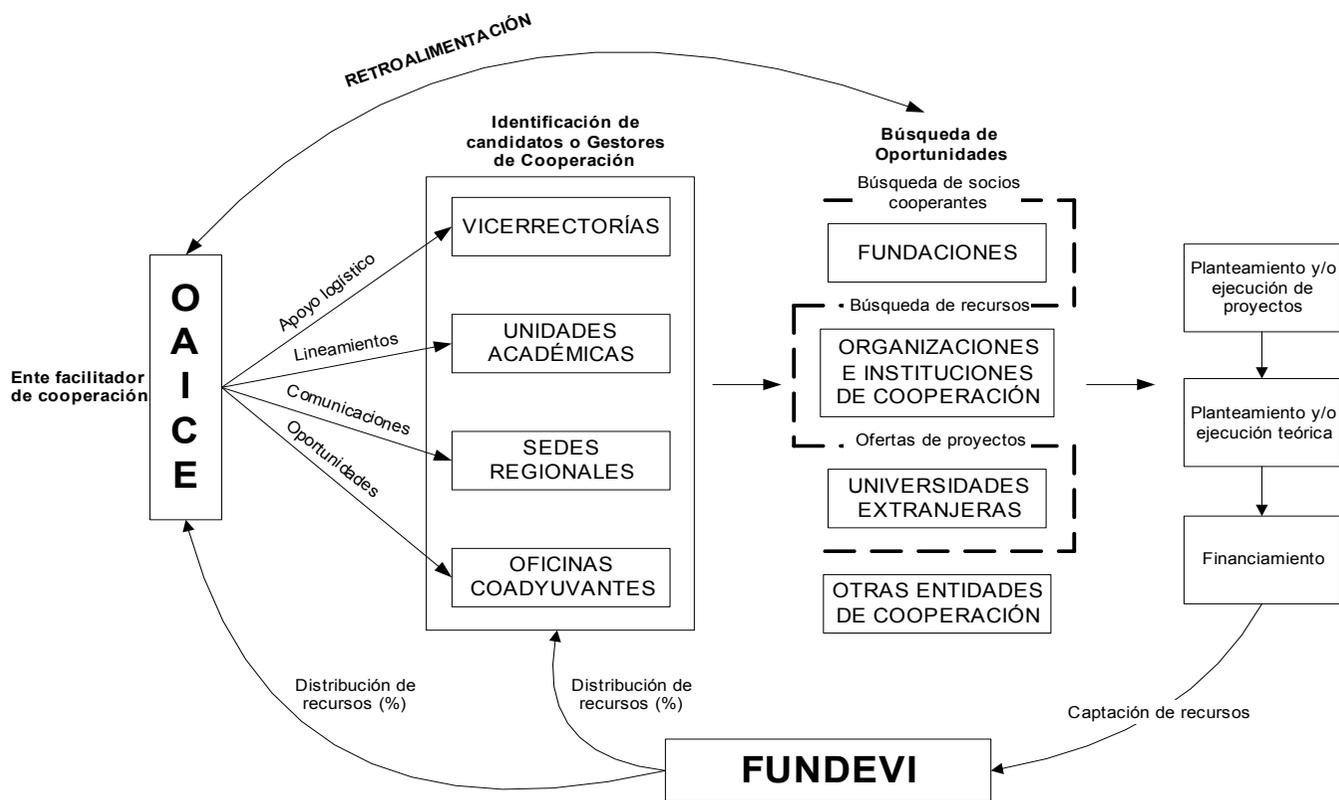
**Note: Rates are subject to change by official action of the State University of New York.**

**ANEXO 2**

**MODELO ACTUAL Y NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE COOPERACIÓN**

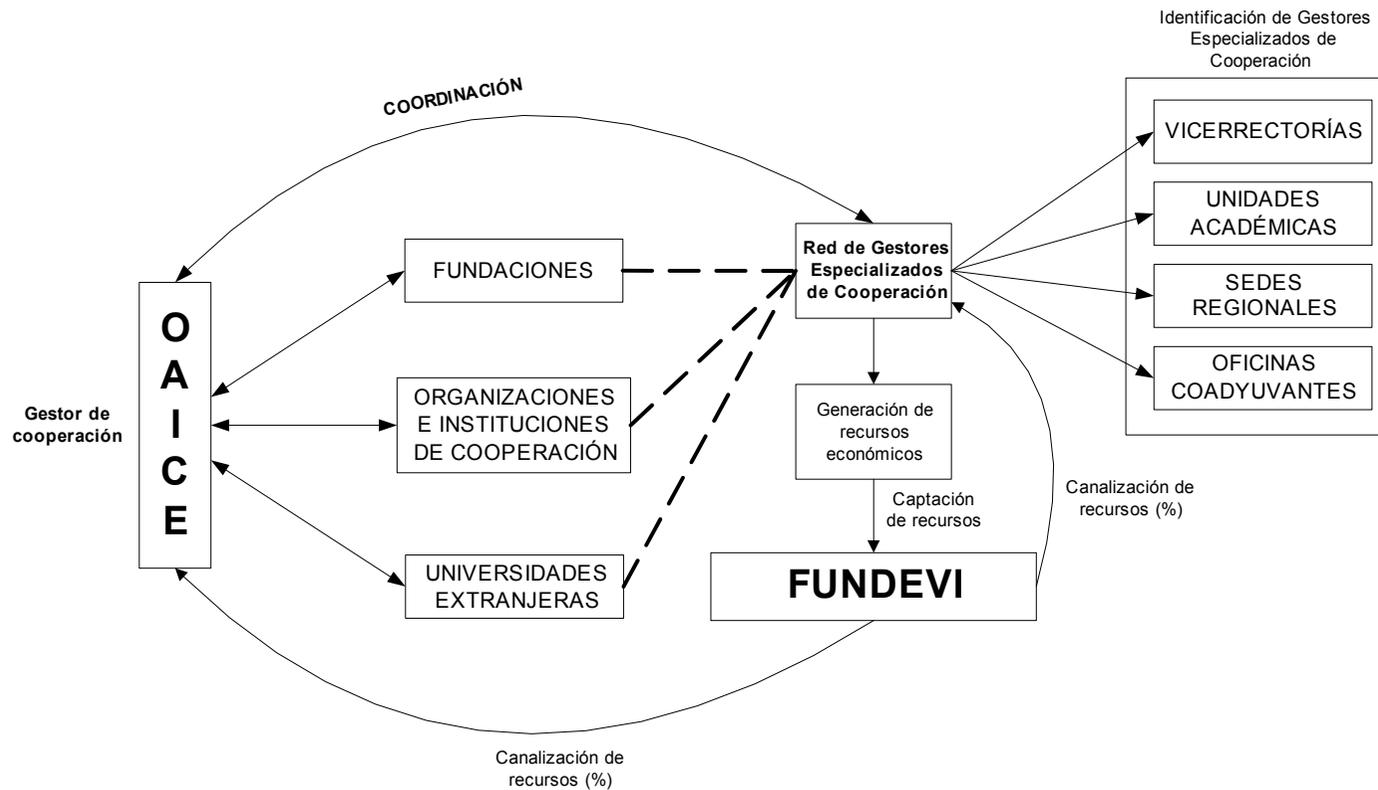


**MODELO ACTUAL DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN**





### NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN



**ANEXO 3****Plazas y oportunidades a disposición de alumnos de la Universidad de Costa Rica interesados en el intercambio académico a partir del segundo semestre del año 2005**

<b>PAIS</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PLAZAS DISPONIBLES</b>
Alemania	Albert Ludwigs Universität Freiburg, Freiburg	8
	Universität Osnabrück, Osnabrück	5
	Justus Liebig-Universität Gießen, Gießen	4
	Hochschule Bremen, Bremen	8
	Brandenburgische Technische Universität Cottbus, Cottbus	6
	Universität ULM, Ulm	14
	Zentrum für Marine Tropenökologie (ZMT), Bremen	2
	Katholische Universität Eichstätt, Eichstätt	4
	Hochschule Harz, Wernigerode	1
	Universität Hannover, Hannover	1
Canadá	University of Western Ontario, Ontario	3
	Université Laval, Québec	7
Ecuador	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), Riobamba	1
Estados Unidos	San Diego State University, California	2
	State University of New York (SUNY), Albany, New York	8
	Stephen F. Austin State University, Texas	2
	University of Arizona, Tucson, Arizona	17
	University of New Mexico, New Mexico	7
	Institute for Study Abroad, Butler University, Indiana	3
	University of Nebraska-Lincoln, Nebraska	6
	Washington College, Washington	3
	Slippery Rock University, Pennsylvania	2
	University of Minnesota, Minnesota	1
	Southeast Missouri State University, Missouri	4
	College of William and Mary, Virginia	2
	University of Oklahoma, Oklahoma	1
	Utah State University, Utah	4
	University of Kansas / Kansas State University, Kansas	50
España	Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona	8
	Universidad Pública de Navarra, Navarra	4
Finlandia	University of Helsinki	5
Francia	Université Paris III-Sorbonne Nouvelle (IHEAL), Paris	2
	L'Institut d'Études Politiques de Paris / Fondation Nationale	
	de Sciences Politiques (Sciences Po), Paris	2
	Université de la Rochelle, La Rochelle	4
	Université François Rabelais de Tours, Tours	3
Université Jean Moulin Lyon 3, Lyon	5	

PAIS	UNIVERSIDAD	PLAZAS DISPONIBLES
	Groupe Ecole Supérieure de Gestion de Paris (The Paris Graduate School of Management Group - PGSM-), Paris	2
Holanda	Utrecht University, Utrecht	10
	Universiteit van Amsterdam, Amsterdam	5
Inglaterra	Roehampton University of Surrey, London	4
Japón	Waseda University, Tokyo	1
México	Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México D.F.	2
	Universidad de Colima, Colima	12
	Universidad de Guadalajara, Jalisco	20
	Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí	1
	Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro	1
Noruega	University of Oslo, Oslo	10
	University of Bergen, Bergen	21
Puerto Rico	Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Río Piedras	8
Suecia	Jönköping International Business School, Jönköping	2
	Örebro University, Örebro	1

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK comenta que quiere exteriorizar el agradecimiento a las personas que participaron muy activamente, especialmente la Oficina de Asuntos Internacionales y la Oficina de Planificación Universitaria. Cabe hacer una nota al pie pues ayer estuvieron discutiendo en la Comisión de Presupuesto el presupuesto institucional para el próximo año y se gestionó un rubro para eso. La Administración ya tomó la iniciativa sin que haya pasado el acuerdo y hay seis millones setecientos mil para ese rubro.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI le pregunta al señor Alexander Franck si considera necesario guiarlos sobre los anexos, pues hay mucha información importante ahí.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK indica que los anexos básicamente están constituidos por la información que aportó el señor Jorge Madrigal, compañero de la Oficina de Asuntos Internacionales. Se plantea un modelo actual de gestión de la cooperación. El anexo uno tiene un ejemplo de la Universidad de Albany, los costos estimados para un estudiante de pregrado que viene del extranjero, y vienen las tasas que tienen que pagar; básicamente, se puede observar que los costos para un semestre sería de 6.361 dólares, para un año de setiembre a mayo (año académico) 12.837 dólares y para acá de hace un año calendario casi 16.000 dólares. Además de que eso es solamente las tasas obligatorias; es decir, las que son estrictamente relacionadas con el

asunto académico. Lo que son gastos de hospedaje, alimentación, etc., y otros complementos asciende por semestre en total a 11.438 dólares, y si se quedara todo el año calendario, a 29.078 dólares. Eso sería un ejemplo de los costos que tiene para un estudiante de pregrado hacer una pasantía para un año de una universidad extranjera en este caso la de Albany.

En el anexo 2, el modelo actual de gestión de cooperación se observa como funciona, las instancias que se involucran, el ente facilitador de la cooperación, como lo es la Oficina de Asuntos Internacionales, que se retroalimenta directamente con las instancias institucionales como, por ejemplo, las vicerreorías, las unidades académicas, sedes regionales, oficinas coadyuvantes, también participa FUNDEVI y algunos entes externos relacionados con la Universidad. Es relativamente complejo, pero como se ve la participación del año pasado fue de cinco estudiantes.

En el anexo 3, tiene el total de plazas y oportunidades a disposición de los alumnos a partir del segundo semestre del año 2005 que fue otro de los puntos que se mencionaron dentro del dictamen para un total de 342. Se puede ver que es una gama amplia entre América, Europa, Alemania, Canadá, Ecuador, Estados Unidos, España, etc. Las oportunidades mayores están en Estados Unidos, como se puede observar. Ese es el panorama de las oportunidades en el extranjero. También se ve claramente que lo que se atendió prioritariamente por las posibilidades fue la participación de grupos a escala nacional e internacional, eso como pasantías donde se pueden ver los rubros, por lo menos les parecía a la Comisión que por ahora trascienden un poco las posibilidades y habría que plantear después de qué manera se puede canalizar. Pero la intención de ellos fue en primer lugar dejar abierta la posibilidad para que la gente pueda participar, por lo menos durante un evento o alguna actividad.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que la Dirección agradece al señor coordinador de la comisión pues el dictamen es muy claro, preciso y que da una solución muy propositiva acerca de la cual expresa que está totalmente de acuerdo.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que en primer lugar desea felicitar al señor Alexander Franck y a los compañeros y las compañeras que llamó a esa comisión por dar una respuesta a un asunto de tanta trascendencia para los y las estudiantes de la Universidad. Le pregunta que él menciona que hay solo 5 estudiantes haciendo estudios en universidades extranjeras, qué significa eso, son estudiantes de grado, porque los estudiantes de posgrado que están fuera son muchos. Considera que eso debería precisarse.

Por otro lado, a lo que explica el señor Alexander Franck, ella entiende que se haya puesto mucho énfasis en la participación de grupos culturales, artísticos, etc., en eventos internacionales o nacionales y también entiende que lo de las pasantías ya representa un punto muy costoso. Sí le preocupa que no se haya hecho particular énfasis o que no se ponga énfasis importante en la participación de estudiantes en congresos o en eventos de esa naturaleza, porque, como se sabe, son eventos cortos de cuatro a cinco días, y por lo menos cuando ella fue estudiante de grado y que participó en varios eventos centroamericanos en aquella época pues no tenía mayor posibilidad de costearse nada más, pero si recuerda haber participado en un congreso centroamericano de sociología, de historia, por ejemplo, y recuerda lo valiosísimo que fueron para ella como estudiante, el

escuchar a personas de otras universidades, el tener contacto con otros estudiantes, y eso por supuesto por un sistema de concurso, pero también a lo mejor se podría incorporar para que no se quede eso para una segunda etapa, pues cree que ese tipo de apoyo y facilidades si deberían estar presente en ese dictamen.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK manifiesta que no queda tal vez muy explícito y el énfasis puede ser por circunstancias por la participación de LAO y el Voluntariado, no se dejó muy clara esa posibilidad, pero tanto la FEUCR como el mismo Vicerrector de Vida Estudiantil, que dialogó con él sobre ese asunto, dijo que uno de los intereses primordiales era eso, que muchos estudiantes llegaban a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil preguntando si podían recibir apoyo para algún congreso, actividad, e inclusive algunos estudiantes llevan ponencias y no tienen cómo. El planteamiento es actividades deportivas, artístico-culturales y académicas, también.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comenta que al igual la Dra. Montserrat Sagot y la señora Directora, expresa su complacencia por ese dictamen; el reconocimiento al señor Alexander Franck por el trabajo realizado, la muestra de una capacidad de trabajo en equipo, *de chiquitos van para grande*, de tal modo que es evidente cómo va creciendo académicamente. El dictamen hace referencia al criterio que se le pide a la Contraloría Universitaria, a no ser que se le escapara, pero no lo encontró en el dictamen. Si es que se le escapó, le agradece que se lo aclare por un lado.

Por otro lado, le complace que el dictamen está dentro de una cultura de la educación superior estatal; es decir, ellos analizaron cuál es la situación en las otras para mostrar a la Universidad de Costa Rica el apoyo que ha brindado a esas actividades vía ingreso de matrícula y propiamente las cuotas distribuidas en los porcentaje ahí asignados. Hay una crítica un poco tangencial al manejo que hace la FEUCR de eso. Le parece que si bien es cierto que el movimiento estudiantil es independiente, también debe asumir responsabilidades para que colaboren más la FEUCR en cuanto tal en esas actividades. Cree que se podría hacer una instancia a la FEUCR en ese sentido porque el aporte de la institución en ese orden a la FEUCR es alto, son muchos millones lo que recibe esta; es el 55 por ciento exclusivamente para la FEUCR que se traduce en la página 4; la información que da 41.567.900 millones. Quizás sea conveniente por lo menos llamar la atención al respecto.

Por otra parte, ese dictamen, al partir en concreto de una política, se orientó en ese sentido, pero cree que el acuerdo habría de alguna manera ampliarla, porque los grupos culturales y delegaciones que representen a la Universidad de alguna manera están focalizadas y uno sabe cuáles son, pero no puede obviarse ese interés de un educando en participar en actividades académicas y en lo personal pudo vivir la angustia de tener que decirle a un estudiante que deseaba ir a un congreso que no había medios para ayudarlo. En la página 14, el acuerdo permitiría eso, pero cuando dice *brindar apoyo presupuestario a los grupos estudiantiles que representan a la Universidad de Costa Rica escala nacional o internacional en actividades académicas, artístico cultural, deportivas, programas de voluntariados y otros*. Ese otros pueden ser otros estudiantes, otras actividades, otros grupos, lo mejor es precisar qué contextualizó eso, ya lo contextualiza y lo restringe cuando dice en el marco del punto 5-7 de las políticas prioritarias para la formación etc., ya eso como que restringe. En ese sentido, quiere llamar la atención.

Luego, es importante lo que se señala que es 2-2-2, o sea para ejecutar eso tiene que haber la reglamentación correspondiente y eso es fundamental, así como ellos tienen –se refiere a profesores funcionarios– el reglamento correspondiente es fundamental la propuesta de reglamento correspondiente en ese sentido.

Hace la observación para que se enriquezca el dictamen en ese sentido, no solamente esa política sino hay otra que dice que la Universidad de Costa Rica procurara el crecimiento estudiantil pleno, etc., y en ese contexto tal vez, para incorporarla y poder ampliar eso.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa una felicitación para el señor Alexander Franck y la señorita Jéssica Barquero, quienes participaron en esa comisión, conjuntamente con el resto de los integrantes. "Es realmente satisfactorio que se haya retomado un punto que se hace de manera explícita de cómo es que la institución debe prestar atención a esa problemática". En la página 4, en donde se señala cierta información, pregunta si esos montos se están usando para apoyo a los estudiantes. Dice ahí, "distribución de los egresos", "participación de estudiantes en eventos deportivos, culturales y científicos", siete millones y resto de colones, "asociación deportiva universitaria", dieciocho punto nueve millones de colones, "grupos culturales y deportivos", siete punto seis millones de colones. La pregunta que tiene es si primero esos recursos o parte de ellos se han venido usando para apoyar a los grupos estudiantiles.

Primeramente, porque según a lo que conocieron ayer en la Comisión de Presupuesto, el monto asignado para la implementación de ese acuerdo anda alrededor de los siete millones de colones, o sea, que si esas sumas han sido insuficientes, es una suma insuficiente para iniciar.

En segundo lugar, por supuesto está plenamente de acuerdo con eso pero cree que debe existir una suma mayor a escala de presupuesto. Esos siete millones que citaron ayer y viendo esas cifras que están en el dictamen y que se está hablando que para esos tres grupos culturales, "asociación deportiva y la participación de estudiantes", si solamente el renglón que dice "participación de estudiantes" es el que está utilizado para apoyar, se está hablando de siete millones y algo; siete millones más serían catorce millones, sigue siendo insuficiente, si se quiere, y coincide con la Dra. Montserrat incorporar realmente la participación individual, no solamente de grupos, de los estudiantes en actividades académicas que es importantísimo respaldar, aunque sea de manera complementaria. Por eso él, además de que está a favor, sí considera que estratégicamente aunque *nos guste o no nos guste*, como miembro del Consejo no le gustaría el considerando cinco, es decir, la Universidad ha financiado de manera indirecta por medio de un mecanismo tradicional a la participación estudiantil, y decir que la Universidad, con excepción de las otras instituciones que han creado mecanismos que permiten el financiamiento de estudiantes, da la impresión de que la Universidad de Costa Rica no los ha creado, y cree que la Universidad da una muestra de que los creó, pero de muy bajo monto. Porque si ese presupuesto que se señala en la página 4 hubiera sido de treinta a cuarenta millones de colones, por ejemplo, para la participación, pues, en realidad, se estaría de hablando de un monto importante, pero no lo es. Habría que modificar ese considerando 5 y no eliminar.

Con respecto a la acuerdo uno, el segunda lo que dice el Dr. Víctor Sánchez, en el sentido de que debería ser un poco más amplio no solamente los grupos estudiantiles, sino también los estudiantes, y por supuesto, un estudiante que participa en un congreso tendrá que haber alguien que determine que esa participación puede darse con representación de la Universidad o un mecanismo de representación que le permita recibir financiamiento. Ahí es donde él cambiaría el acuerdo uno de no brindar apoyo presupuestario. Ayer manejaron en la Comisión de Presupuesto lo que significa presupuesto, que es una expectativa de gasto, y lo que se tiene que hacer es brindar apoyo financiero complementario, dar recursos para que eso se haga. En la solicitud a la Rectoría está plenamente de acuerdo con el 2.1, pero si estuvieran en el año 2006. También recibieron ayer en la Comisión de Presupuesto una nota en donde la Contraloría General de la República establecía que los nuevos clasificadores comienzan en el año 2007, toda la Universidad de Costa Rica, o sea, no para el año 2006, para ese año viene con los clasificadores corrientes en ese presupuesto.

Cree que se tiene tiempo todavía para que la Vicerrectoría prepare las normas que puedan otorgar esos recursos a los estudiantes y que pueda aplicarse en el año 2006. Eso sería como acomodar el 2.2.2., y el 2.2.1, lo colocaría con el 2.1, que es mecanismo de incremento anual, no solamente establecer la asignación presupuestaria a partir del año 2006, sino, también, establecer un mecanismo de incremento anual que permita fortalecer ese fondo. Eso es la recomendación que hace sobre el dictamen y nuevamente un reconocimiento y felicitación por el trabajo de esa comisión.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que felicita a la comisión que trabajó, muy especialmente al señor Alexander Franck. Cree que ese es un tema que hace mucho tiempo venía conversando, fundamentalmente en lo relacionado con los estudiantes de grado. Hace la observación que le parece que desde el título debería quedar muy claro a cuáles estudiantes se refiere y así se podría agregar desde el asunto. En cuanto a algo muy concreto de la distribución, estima que –y eso a raíz de observaciones que ha recibido de estudiantes de sedes regionales– todavía ayer hablaban sobre eso, y quisiera conocer un poco más de la retribución en cuanto a la cuota de bienestar y salud que se hace a las asociaciones de estudiantes de sedes regionales. Le hacían ayer una crítica en ese sentido y ella realmente desconoce a lo interior de la FEUCR si verdaderamente llega lo que los estudiantes de cada una de las sedes aporta, en otras palabras, si se retribuye. Específicamente, ellos le hablaban del alquiler de la soda, y no supo responder ese tema tan concreto.

Por otro lado, le parece que había dos partes: una primera, que es la existencia de oportunidades que se ha visto que existen algunas oportunidades para los estudiantes, pero es la parte operativa la que no permite que se utilicen. Sin embargo, ella cree que se debe trabajar en aumentar esas oportunidades y en divulgar parte muy importante que no solo el estudiante que se acerca y obtiene esa información, sino que ese anuncio llegue a los estudiantes. Esa parte de la divulgación no la ve tan fuerte todavía, aunque sabe que es una etapa inicial, y cree que puede ser después en donde se dé esa divulgación de manera que llegue a todos los estudiantes y que más bien las demandas sobren y que no se quede por fuera ningún estudiante que participe por falta de información.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que igualmente que los compañeros y compañeras, hoy se siente muy feliz de ver el trabajo, no espera menos de ellos y la comisión de este trabajo, porque ese es el sentir de los estudiantes. A veces ellos le solicitan apoyo, ayuda y no hay dónde. Cree importante que no se quede solamente en lo recreativo, deportivo, sino, como bien se señala y que el Dr. Víctor Sánchez lo mencionó, la política 2.10 viene bien establecida donde apunta que va a fortalecer los programas de bienestar estudiantil, promoverá y apoyará proyectos, y al final donde menciona el desarrollo integral del estudiante. En el marco del apoyo que decía la Dra. Montserrat Sagot, a veces se participa con estudiantes en actividades académicas, en investigaciones y participa en otros países o en el mismo país para presentar los resultados y le duele mucho el que sean solo los docentes quienes vayan y no los estudiantes. A veces se busca apoyo y logra llevar al estudiante y eso ayuda para ver la visión que hay internacionalmente a los estudiantes. Cree que eso se debe hacer integralmente.

Por otro lado, otro punto a favor de ese dictamen, ayer se vio, y el M.Sc. Alfonso Salazar lo mencionó, obsérvese qué convencimiento tiene el señor Alexander Franck que ya estaba estipulado en el presupuesto. Una gran ventaja que se tiene es que se deben actualizar los documentos en la Universidad; ayer doña Maritza Monge decía por falta de tiempo, porque eso necesita de una capacitación, no se han hecho los indicadores y demás.

Revisando el Manual de cuentas por objeto del gasto, decía dónde se puede incluir ese punto y eso hay que revisarlo pues está editado desde el año 2000; por consiguiente ya se necesita una revisión para introducirse como una beca, no especial, porque ya existe, pero sí una beca de apoyo, fortalecimiento de la investigación; es decir, la palabra que mejor encuentren las personas. Algo muy importante es que no es dar un apoyo económico, sino dar un apoyo financiero. Cuántos estudiantes hay en este momento en la Universidad de Costa Rica; es la más grande de todas las universidades hermanas, y estas ya tienen ese punto incluido. En este momento de la Universidad de Costa Rica, solo 5 estudiantes hay y existen grandes proyectos donde los estudiantes pueden participar, pero la Universidad tiene que dar su parte. Como experiencia en la Escuela de Enfermería se ha enviado estudiantes a pasantías buscándoles apoyo. El estudiante de la Universidad de Costa Rica se merece más. De antemano, su eterno agradecimiento en nombre de todos esos estudiantes.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que ese acuerdo se enmarca dentro de las políticas prioritarias, la número 5-7. Esa política es muy si se lee con detenimiento tiene dos partes, una que dice *la Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y creación de programas deportivos, equipos deportivos etc.*; esa es la primera parte para del desarrollo y creación, y dice *luego apoyará también aquellos que la representen a escala nacional e internacional*; esa segunda parte es clara en decir que el apoyo será para los que representen a la institución. El acuerdo obviamente se enmarca dentro de esa política y mantiene incluso en su primera línea esa idea, porque habla de brindar apoyo a quienes representen a la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, si se lee un poco más el acuerdo dice que la representen en actividades académicas y cree que ahí se abre una oportunidad muy amplia, es un concepto muy amplio qué significa representar a la Universidad de Costa Rica en una actividad académica. Es muy fácil concebir la representación de un grupo artístico deportivo o hasta de un programa de voluntariado, pero qué significa representar a la Universidad en una actividad académica. Eso no está muy bien definido; es un concepto donde caben muchas cosas. Él visualiza que perfectamente la calidad de

representantes se podría mantener en las personas que vayan a recibir ese apoyo aun para actividades académicas, mediante algún mecanismo de selección o de designación de representante. Esa comisión que se está solicitando para que haga una propuesta reglamentaria se le podría pedir que establezca los mecanismos para designar o seleccionar a quienes vayan a representar a la Universidad en una actividad académica, quizás hasta sería conveniente que exista ese mecanismo, porque imagínense si no existiese esa necesidad de ser representante, de tener esa característica para poder solicitar ese apoyo, dejaría abierto el mecanismo a cualquier estudiante de la Universidad que podría presentarse con todo derecho a solicitar ayuda, y si a uno se le da y a otros se entrarían en importantes problemas legales de discriminación y trato diferente, porque a uno le dieron y a otro no, si ambos son estudiantes y quieren ir.

Cree entonces que es necesario ese mecanismo y que esté en el reglamento para seleccionar a quienes van a representar a la Universidad en alguna actividad académica, de tal manera que visualiza que es en ese sentido podrán participar las asociaciones estudiantiles. Tal vez de antemano puedan conocer que existe apoyo, por ejemplo, para dos estudiantes en un congreso. Se seleccionaran a dos y tendrán que establecer un mecanismo para la elección de los dos estudiantes, quienes van a recibir la categoría o calificación de representantes de la Universidad de Costa Rica. Propone que es conveniente como uno de los elementos que se pueden incluir en los aspectos que debe considerar la comisión en la propuesta de la reglamentación.

Por otro lado, cree que lo que mencionó el M.Sc. Alfonso Salazar, sobre la no necesidad del punto 2.1, del todo no es necesario, y apoya en ese sentido esa sugerencia. ¿Por qué?, porque el cómo hacerlo es un asunto de la Administración. Si se hace este año de una forma y el próximo si se agrega la partida presupuestaria en él o no; considera que es competencia de la Administración. El Consejo Universitario lo único que tiene que decirle a la Administración es lo que dice el acuerdo 1, "brindar apoyo financiero complementario a los diferentes estudiantes", el cómo hacerlo –reitera– le compete a la Administración. E igual es la preocupación del monto, hay inquietud porque el monto puede ser insuficiente, pero igual. Les recuerda lo que es un presupuesto pues este es una previsión presupuestaria y si a medio camino se observa que no fue suficiente, la Administración tiene toda la potestad para reforzar las partidas donde es necesario. Considera que no se tiene que hacer el esfuerzo de buscar una cifra más aproximada con lo que se cree que van a ser las necesidades; eso le corresponde a la Administración. Lo fundamental está en que aparentemente se necesita el acuerdo del Consejo para que se autorice el apoyo financiero complementario a estudiantes.

Por último, para finalizar, cree que se debe poner mucha atención de lo que ya se ha sugerido de que no sea solamente a grupos estudiantiles; por ese lado sí está de acuerdo con la Dra. Montserrat Sagot, de que personas individuales, estudiantes, puedan solicitar apoyo. Se podría decir en el acuerdo uno, algo semejante como brindar apoyo financiero complementario a partir del año 2006. Esa indicación del año 2006 para el sustituiría todo el 2.1, porque dice *a estudiantes y grupos estudiantiles que representen a la Universidad, etc.* De esa manera el acuerdo uno cubriría el mandato o la autorización que estaría dando el Consejo, le pone fecha que es a partir del año 2006, amplía el apoyo a estudiantes, no solo a grupos estudiantiles y reitera en el actual punto 2.2.2., solicitaría que se incluya un último mecanismo o punto que diga se estaría solicitando a esa comisión que incorpore como otro aspecto un mecanismo para la declaración o selección de los estudiantes o grupos estudiantiles que representaran a la institución.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que tiene una pregunta para el M.Sc. Alfonso Salazar. Esa normativa es de tipo general o específico. Se podría, para aligerar las cosas, dividirla en dos partes.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que en su opinión y de acuerdo con lo que conoce, es que cómo eso va a manejar un asunto administrativo en específico, porque va a definir los mecanismos mediante los cuales la Universidad aporta ese recurso. Se hace bien ahí en señalar qué es lo mínimo que debe contener esas normas, pero la forma en cómo se hace el proceso es de resorte de la Administración. Sí es conveniente manejar el 2.2 de una forma en donde se le solicita a una comisión que prepare esas recomendaciones tanto desde el punto de vista de manejo presupuestario como de los procedimientos para la asignación de esos recursos, y que la Administración, una vez que cumpla eso, proceda a hacerlo. Ya el Consejo hizo algo similar con el premio del investigador e inclusive en el acuerdo del Consejo en el caso particular del premio al investigador señala con claridad que la Administración definirá las normas; sin embargo, por esas diferencias que a veces se dan muy sutiles entre qué puede aprobar el Consejo Universitario y qué puede aprobar la Administración, en ese otro caso fue enviado al Consejo Universitario, y como bien se mencionó la semana pasada, ha sido devuelto, vía la Dirección, para que se corrijan algunos elementos y observaciones que hace la Comisión de Reglamentos, pero la ratificación del reglamento está en manos de la señora Rectora. Cree que eso sería así y es una forma de aligerar el proceso en algo que comenzaría a funcionar a partir del año 2006.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI opina que es conveniente indicarlo para que las cosas queden claras.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO manifiesta que le contesta a la M.Sc. Margarita Meseguer con respecto a las relaciones en las sedes regionales. Con las asociaciones estudiantiles de las sedes, sucede que están con en un mismo nivel que las asociaciones estudiantiles de cada escuela de la sede Rodrigo Facio. Los dos representantes ante el Consejo Superior Estudiantil, que son elegidos por la Asociación de Estudiantes, tienen que asistir cada vez que se les convoque a las reuniones del Consejo Superior Estudiantil. Después de cierto número de ausencias o de ausencias injustificadas, son sancionadas las asociaciones y no se les gira el monto que se les tenía destinado, para eso tienen que hacer una justificación, presentarlas al cuerpo coordinador y demás. Por ahí les viene un ingreso de parte del Consejo Superior Estudiantil y un segundo ingreso por parte de la Federación de Estudiantes, que es precisamente por ese alquiler de las fotocopadoras que ese sí se les está girando, les viene como dos cheques a las asociaciones. Esos montos son muy bajos; por ejemplo, la Asociación de estudiantes de la sede de Occidente, que es la más grande, tiene un ingreso de dos millones de colones aproximadamente, lo cual es muy bajo. Los y las estudiantes lo que tienen que hacer para poder participar en congresos o cualquier actividad, es solicitar un apoyo financiero a la Federación de Estudiantes, a la Comisión de Asuntos Internacionales. Se tiene entonces que recibir las solicitudes no solamente de la sede "Rodrigo Facio" sino de todas las sedes regionales. Para el primer semestre tenían 14 solicitudes a las que se les dio el apoyo aproximadamente, ya después se tuvieron que empezar a rechazar pues el presupuesto era limitado. El problema que ocurre es que los estudiantes no conocen esa fuente de financiamiento a la cual pueden acceder a través de la Federación, pues muchas veces esta información se queda en los miembros de la Asociación de Estudiantes.

También tiene mayores dificultades; por ejemplo, se mostraba un monto de siete millones y algo que son correspondientes al rubro de participación de estudiantes en eventos deportivos, culturales y científicos que es un diez por ciento. Ese monto, por ejemplo, de los grupos que ella conoce, al menos en la sede de Occidente hay un grupo de baile "Guadaña" que es un grupo de teatro, por lo menos este grupo de teatro cuando van a hacer presentaciones, la única facilidad que cuentan de parte de la Universidad es el transporte que lo tienen garantizado, pero, el señor Rubén, quien tiene a cargo el grupo, siempre se encarga de garantizar que la gente que los haya contactado les dé la alimentación para todo el grupo, pues ellos no tienen forma de financiar ese rubro, igual tiene que hacer actividades para lograr comprar el vestuario y maquillaje que van a utilizar; por eso, en cuanto a que los montos que dan, generalmente están muy centralizados en la sede "Rodrigo Facio" pues se presentan mayores dificultades para la gente de las sedes regionales; por eso hay muchas quejas porque no conocen la forma en que pueden utilizar y tener mayor representación en otros espacios.

Hay un problema con eso de que representen a la Universidad de Costa Rica quienes vayan a participar, porque así como lo decía el Dr. Manuel Zeledón, queda un poco limitado en el sentido de lo que también decía la Dra. Montserrat Sagot. Por ejemplo, si se hace una analogía de cómo sería eso a la forma de financiamiento que se les da a los docentes, si quedara nada más limitado a los estudiantes o grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica, se estaría brindando como el financiamiento que dieron a los vicerrectores, vicerrectoras y a la Rectora para salir del país, no se estaría ofreciendo, por ejemplo, los montos que dan al resto de docentes para ir a presentar ponencias, los 750 dólares que dan tradicionalmente, sino que se está limitando a un grupo muy cerrado. ¿Cuál sería ese grupo cerrado en el caso de la representación estudiantil?, son las asociaciones de estudiantes, quien más va a poder ir a decir; bueno, y los grupos artísticos o deportivos". Sin embargo, hay grupos deportivos que están funcionando dentro de la Universidad, pero que no pueden salir de la Universidad y decir: "bueno, es que yo represento a la Universidad de Costa Rica". Hay un pequeño grupo de esgrima que funciona en Universidad, pero no puede decir –ni siquiera tiene muchas facilidades para tener acceso a las instalaciones cuando ocupe entrenar–: bueno, es que yo represento a la Universidad de Costa Rica, porque no está inscrito como tal. Es un grupo pequeño que no tiene las condiciones. En las asociaciones estudiantiles pueden decir que representan a la Universidad porque son miembros de la asociación equis o ye. El año pasado, con la Federación se tuvo muchos problemas en ese sentido, porque todos esos conocimientos de las representaciones estudiantiles quedan centralizados en esos pequeños grupos, las asociaciones estudiantiles, la Federación de Estudiantes y quieren abrirlo más, porque, por ejemplo, el año pasado salió una denuncia de la asociación de Sociología –y si no se equivoca en el Semanario *Universidad* hace algunos meses– acerca de que miembros de la Federación de Estudiantes llegaban y participaban dos personas en un congreso en equis país, cuando solamente una de esas personas tenía derecho a voto, ¿por qué iba la otra persona?, ¿por qué no hacían uso de las Residencias Estudiantiles en ese país?, y ¿por qué pagaban un hotel?, ¿por qué se le negó un financiamiento de veinte mil colones a una estudiante que lo solicitó para salir del país y sí logran otras personas salir del país cuando no era estrictamente necesario.

Le gustaría que quedara más abierto el aspecto de que representen a la Universidad de Costa Rica. Por ejemplo, en la comisión hablaban, y ella lo decía de que hace como dos años era representante estudiantil de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social, y fue elegida en una asamblea estudiantil, pero no era una asamblea estudiantil nada más de la Universidad de Costa Rica, sino que también estaban incluyendo la gente de la OLICORI, nunca llegaron, pero la invitación se les extendió. Ella hubiera podido participar como representante de la Universidad de Costa Rica o como representante de quién en ese sentido, porque la Universidad de Costa Rica no la estaba acreditando; sin embargo, era una representación oficial, y para poder asistir las asociaciones estudiantiles hicieron una banca para pagar la inscripción de la persona representante. En ese sentido, lo que se intentó exponer es que la representación de la Universidad de Costa Rica muchas veces se vuelve una cuestión muy cerrada y un poco elitista que queda ahí, en unos representantes que logran obtener todos esos espacios, tienen acceso a ese conocimiento de las fuentes de financiamiento y demás; sin embargo, se les restringe mucho la participación a otros estudiantes en actividades que podrían ser de un gran provecho.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK manifiesta primeramente las gracias a todos por el interés prestado. El Dr. Víctor Sánchez hablaba del aporte que da la FEUCR a esto y de la pertinencia de hacer una instancia de la FEUCR para que colabore más decididamente en esas actividades. La señorita Jéssica Barquero expuso bastante bien cómo es la dinámica y tiene la impresión de que en este último año ha habido un avance en la transparencia de manejo de fondos en la Federación en total, no solamente el directorio sino la Federación en subconjunto y el Consejo Superior. Por un lado, la transparencia ha estado mejor y además, por otro lado, el aporte que puede dar la FEUCR siempre va a ser residual con los fondos que tiene, porque el M.Sc. Alfonso Salazar lo preguntaba, los egresos que se señalan ahí, de cuarenta y un millones quinientos sesenta y siete mil y resto, contemplan tanto el apoyo que se le pueda dar a ese tipo de actividades como las n + 1 actividades restantes que tiene la FEUCR (directorio). De todas formas, él está de acuerdo en hacer una instancia explícita a la Federación para que quede negro sobre blanco.

En cuanto al criterio de la Contraloría se menciona ahí, no se hace explícito –ese es el aspecto que no estaba seguro de si se manejó formalmente bien en ese dictamen– porque se elaboró completo y estuvieron contactando con la Oficina de Planificación (fue parte de la comisión extraoficialmente pues llegaban a las reuniones); por tanto, siempre estaba involucrado el criterio de la Oficina, y al final, cuando tenían el dictamen listo, le dijo a Carolina que debería solicitar el criterio oficial de las oficinas. Se hizo y se realizaron las modificaciones a las cosas que observaban esas oficinas; por ejemplo, lo del clasificador del gasto; sin embargo, no se incluyó explícitamente el criterio, pero la misma Oficina de Planificación fue a consultar con la Contraloría General de la República y, entre otras cosas, habló de ese tema y de ahí salió esa propuesta específica y por eso tan detallada que algunos de los miembros han dicho que no es necesario que venga de esa forma. Está plasmada así porque fue un trabajo fuerte de la Oficina de Planificación; esto, en cuanto mencionó el Dr. Víctor Sánchez.

En cuanto a lo que mencionó el M.Sc. Alfonso Salazar de cuánto se usa para el apoyo de esas actividades de la cuota de bienestar estudiantil, algo mencionó la señorita Jéssica Barquero anteriormente, en cuanto a que debe haber un monto mayor que, seguidamente lo resumirá con lo que mencionaba el Dr. Manuel Zeledón; está de acuerdo en general con incluir o modificar el dictamen de forma que se entienda bien que puede promoverse la participación individual, no solo grupal; es decir, con todas las observaciones que hicieron para modificar los acuerdos está de acuerdo. El considerando 5 se podría modificar.

En fin, está de acuerdo en que se modifique o se omita el considerando 5.

En cuanto a que no es el clasificador correcto todas las especificaciones, está de acuerdo en lo que mencionó el Dr. Manuel Zeledón y el mismo MSc. Alfonso Salazar, y después reconoció que no hace falta indicarle cómo hacer las cosas, que eso es resorte de la Administración; además de que efectivamente se podría reordenar un poco pasar el 2.2.1 al 2.1 en una sesión de trabajo, según lo que mencionaba el Dr. Manuel Zeledón.

Lo que menciona la M.Sc. Margarita Meseguer de especificar claramente qué tipo de estudiantes se refiere a ese dictamen, pues es para pregrado.

El manejo de la cuota de bienestar estudiantil, el dinero de las sodas, lo mencionó la señorita Jéssica Barquero. En cuanto a la divulgación, cree que se debería plantear entre Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Federación de Estudiantes, muy probablemente a través de las asociaciones estudiantiles, cómo se puede canalizar ese apoyo.

Lo que mencionó la Licda. Ernestina Aguirre, definitivamente, al igual que lo han señalado los demás, tiene que hacerse un énfasis más en lo académico y eso puede ser tal como está plasmado ahí; puede ser un déficit del dictamen, que no hace un énfasis suficiente ahí. Al final, se podría entrar en una sesión de trabajo para realizar las modificaciones.

En general, en cuanto a lo que indicó la señorita Jéssica Barquero, en el asunto de la representación, cree que de todas formas va a ver la instancia conformada de esa comisión que va a trabajar a escala institucional, donde tienen que llegar las solicitudes, y el aval que se le dé para apoyar a un estudiante o a un grupo estudiantil de forma nominal, tal vez implicaría una representación y de esa forma se diga o no que representa, al final habría una implicación abierta de que si la comisión lo apoya es con ese fin. De todas formas por ahí tiene que pasar y él no tendría problemas y está de acuerdo con el Dr. Manuel Zeledón de que se quede así y que se especifique en el acuerdo 2.2, el punto que el mencionó.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE comenta que con respecto al acuerdo 2.2.2, sobre la reglamentación, en realidad sí se considera que eso debe normarlo la Administración; sí le parece importante eliminar la palabra reglamento porque está en varios lados; los reglamentos le corresponden al Consejo Universitario, y tiene sus dudas de que eso sea realmente un reglamento específico porque, en realidad, analizando la otra normativa que se hace a escala de reglamentos, ve cosas que de todo lo que se reglamente, es específico, pero eso que está ahí es más de reglamento que la parte muy de procedimiento específico que le corresponde a la Administración. Ella solicita que se evalúe pues habla de cuáles actividades se van a financiar, las características de los

estudiantes, incluso, de sanciones por incumplimiento, puntos de esa naturaleza. Le suena más a que es un reglamento del Consejo Universitario.

*\*\*\*\*A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*\*\*\*A las diez horas y treinta y cinco minutos, ingresa en la sala la Dra. Yamileth González\*\*\*\**

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que quiere que quede en actas la intervención de Jéssica Barquero y la respuesta del Dr. Manuel Zeledón.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO señala que en el acuerdo 1 le parece que se podría incluir también que los estudiantes a quienes se les brindará el apoyo presupuestario, sean también participaciones de interés estudiantil en congresos-seminarios, que no sea únicamente representaciones de la Universidad de Costa Rica de una forma oficial, que no sea como una analogía de lo que se hace con las representaciones oficiales, por ejemplo, de los vicerrectores, las vicerrectoras o la misma Rectora, sino que quede de una forma mucho más amplia.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que, en su opinión, el acuerdo cubre todas las preocupaciones de la señorita Jéssica Barquero, donde dice actividades académicas, como lo había mencionado antes, ahí cabe, obviamente, cualquier tipo de actividad como puede ser participar en un seminario ir a exponer resultados de un trabajo de investigación, ir a hacer una ponencia, etc., ahí se involucra todo lo que se considera como actividades académicas, no está limitado. La parte de representación es claro que se está solicitando que exista un mecanismo para que la Universidad pueda seleccionar a un estudiante individual, dos o tres, o bien, a grupos establecidos para que los represente en alguna actividad; por lo tanto, considera que el mecanismo está abierto absolutamente a todos; no está limitado a grupos estudiantiles formales o establecidos, está abierto, de acuerdo a como se está concibiendo hoy, a cualquier persona estudiante que tenga interés de asistir a una actividad académica en forma individual, pueda solicitar el apoyo de la Universidad.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI solicita que lo que está indicando el Dr. Manuel Zeledón se podría agregar en un considerando, si todos están de acuerdo con el punto de vista de él, pues lo hace de una forma tan directa y clara porque es el espíritu para que en el futuro no haya confusión.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que como ellos lo hicieron en actas, quiere que quede en actas. Cree, y si no le percibe mal a la señorita Jéssica Barquero, saber cuál es la preocupación de ella, de que se volviera muy focalizada, esa participación y que no todos los estudiantes pudieran, pero ahí hay una palabra muy importante. Ella si va en una representación oficial o como un interés individual, siempre va a representar a la Universidad de Costa Rica, si va como calidad de estudiante, sea como sea, siempre va a representarla, pero si va como calidad de una ciudadana costarricense es diferente. Sabe cuál es la preocupación de que se diga va a ser solo este grupo y se va a volver muy elitista y por eso se quiere dejar así. Pero cuando ella dice en representación, puede solicitar a esa comisión un apoyo para ir a tal actividad, no necesariamente tiene que venir de una asociación según lo señalaba el Dr. Manuel

Zeledón. No obstante, con lo que dice la M.Sc. Jollyanna Malavasi el hacer un considerando quedaría bien y más satisfecha la señorita Jéssica Barquero.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que lo que quería indicar es en términos de que haya una cultura institucional, como lo llama el Dr. Víctor Sánchez, en la población estudiantil de lo que se entiende por representación. Muchas veces, se asume que efectos de la representación la tienen las asociaciones de estudiantes o los estudiantes que han sido elegidos. Como ese no es el espíritu de acá, pero se podría eventualmente presentar a confusiones dado de que como lo señala la señorita Jéssica Barquero, ya se han dado esas situaciones; en ese caso, coincide con lo que menciona el señor Alexánder Franck, un mecanismo de selección tiene que haber porque los recursos son finitos y evidentemente va a tener que haber un montón de consideraciones de récord académicos, etc., ya los criterios los definirá la comisión del tipo de actividades que participen de la trascendencia que tengan y, en ese caso, cree que debería decirse estudiantes seleccionados con base en una serie de criterios definidos y no hablar de representación por esa particularidad.

*\*\*\*\*A las once horas y siete minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Frank, Lic. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.*

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK agradece a todos por la colaboración y a la Dra. Yamileth González en nombre de la Administración por la disposición que han tenido por ese tema y haberlo incluido de antemano.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión 4954, artículo 1, del 3 de marzo de 2005, aprobó las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2006*; en el presente caso son pertinentes:

*Política 2.10: La Universidad de Costa Rica fortalecerá los programas de bienestar estudiantil, promoverá y apoyará proyectos institucionales o del sector estudiantil tendientes al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como su integración en cada una de las actividades sustantivas institucionales, (...)*

*Política 5.1: La Universidad de Costa Rica propiciará las relaciones y la cooperación internacional, como parte de su compromiso con la internacionalización, fomentando el establecimiento de lazos de solidaridad y colaboración con universidades hermanas en el mundo, con organizaciones regionales e internacionales y con otros entes externos.*

*Política 5.7. La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de programas recreativos, equipos deportivos y grupos culturales o académico-estudiantiles; y apoyará también a aquellos que la representen a escala nacional e internacional, como medio de integración y de proyección de su imagen institucional.*

2. El Consejo Universitario, en la sesión 4954, artículo 1, del 3 de marzo de 2005, acordó conformar la Comisión Especial cuyo objetivo consistía en elaborar una propuesta de financiamiento para grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica.
3. Es importante que la Universidad de Costa Rica apoye económicamente la participación en actividades nacionales e internacionales no solo a agrupaciones estudiantiles, sino también a miembros de la población estudiantil seleccionados.
4. Existen limitaciones para asignar "viáticos" a estudiantes en vista de que no tienen vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica.
5. Las instituciones públicas de educación superior han creado diversos mecanismos que permiten el financiamiento de estudiantes para que representen a la respectiva Universidad en eventos nacionales, internacionales o realicen pasantías académicas en el exterior.
6. Los criterios técnicos de la Oficina de Planificación Universitaria y lo que indicó la Oficina de Contraloría Universitaria (OPLAU-245-2005 del 23 de junio de 2005 y OCU-R-125-2005 del 26 de julio de 2005).
7. Uno de los valores, entre otros, que promueve la Universidad de Costa Rica es el fomento de la solidaridad y el compromiso

**ACUERDA**

**1. Brindar apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos estudiantiles de la Universidad de Costa Rica que, una vez seleccionados, participen a escala nacional o internacional, en actividades académicas, artístico-culturales, deportivas, Programa de Voluntariado y otras, a partir del año 2006.**

**2. Solicitar a la Rectoría que:**

**2.1. La partida correspondiente al acuerdo 1 sea administrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cubrir erogaciones tales como: pasajes, alimentación, hospedaje, en actividades académicas, artístico-culturales, deportivas, Programa de Voluntariado y otras, a juicio de una comisión nombrada para tales efectos con participación del sector estudiantil y de la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa.**

**2.2. Emita la reglamentación específica e implemente este mecanismo de apoyo, a partir del primer ciclo del 2006.**

**Dicha reglamentación debe incorporar, entre otros aspectos, lo siguiente:**

- Las actividades de interés institucional en las que la Universidad de Costa Rica deba participar.
- Mecanismos de divulgación e información adecuados para toda la población estudiantil.
- Requisitos que debe poseer cada participante.
- Instancia ante la cual el estudiantado debe presentar las solicitudes.
- Instancia que aprobaría la subvención.
- Definición del aporte institucional.
- Número de veces que la persona podrá disfrutar de este beneficio en el mismo año.
- Obligaciones del estudiantado.
- Sanciones por incumplimiento del reglamento.
- Levantamiento de requisitos o casos de excepcionalidad.
- Apoyo institucional para que el o la estudiante participe en el marco de algún convenio de cooperación internacional.
- Mecanismo para la declaración o selección de los estudiantes o grupos estudiantiles que representarán a la Institución.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4**

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer inmediatamente el primer debate del artículo 66.**

Seguidamente somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

*\*\*\*\* A las once horas con ocho minutos, el Consejo Universitario toma un receso\*\*\*\**

*A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.\*\*\*\**

**La señora Directora, posteriormente al receso, propone al plenario una modificación del orden del día para conocer información del MBA Wálter González.**

Seguidamente somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Modificar el orden del día para conocer inmediatamente la propuesta de acuerdo para la modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico, en primer debate.**
- 2. Invitación del MBA Wálter González Barrantes.**

## ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario conoce una invitación del M.BA. Wálter González Barrantes, para la sesión ampliada de la Comisión de Presupuesto y Administración.**

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que desea invitar a los compañeros y las compañeras a la sesión ampliada que se va realizar el día jueves próximo en el análisis del presupuesto ordinario de la institución para el año 2006, ya que de acuerdo con la fecha establecida la Ley orgánica de la Contraloría General de la República, se tendría que estar aprobando a más tardar el próximo 28 de setiembre para que sea entregado el 30 de setiembre a la Contraloría. Para el jueves, la idea es tener esa sesión y poder ahí aclarar dudas para que la discusión en plenario sea lo más expedita. La comisión tuvo una primera sesión, propiamente con ellos, y la hicieron de esa manera para aclarar dudas entre ellos y pedirles que aclararan algunos puntos que la comisión consideró que era pertinente que se justificara mayormente. Le agradece a los miembros de la comisión la participación al igual que los compañeros de la Oficina de la Contraloría Universitaria. Para el jueves están cordialmente invitados y serán bienvenidos y bienvenidas; los y las esperamos a todos y a todas. Gracias.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos, ingresan en la sala el Dr. Manuel Zeledón y el señor Alexander Franck\*\*\*\**

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario, de conformidad con el oficio CEO-CU-05-24, conoce en primer debate, la propuesta de acuerdo para la modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico.**

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER manifiesta que en primer lugar que estima conveniente al dictamen anterior, además de asegurarse de que estaba el texto que correspondía, ha agregado un considerando número diez, que de los considerandos es el que está agregado y dice: el Consejo Universitario en la sesión N.º 4990, celebrada el 29 de junio de 2005, acordó aprobar en primer debate la propuesta de reforma del artículo 66 del Estatuto Orgánico; no obstante, por error involuntario, se incluyó un texto incorrecto por lo cual el Consejo Universitario en la sesión N.º 4993, celebrada el 6 de julio de 2005, acordó revocar el acuerdo firme del artículo 7, tomado en la sesión ordinaria N.º 4990 del miércoles 29 de junio de 2005, con el fin de que se corrija el error material y se vuelva a incorporar en la agenda del Consejo Universitario para que se discuta en primera sesión ordinaria. Esa es la razón por la que vuelve, y procede a leer el considerando 11 que dice: *El Consejo Universitario en la sesión N.º 4814 celebrada el 29 de junio de 2003, acordó la incorporación del lenguaje inclusivo de género y eso está bien cuidado en esa propuesta.*

Seguidamente, procede a dar lectura al dictamen; es decir, la propuesta de reforma tal y como salió publicada en la última publicación del semanario de la cual no recibieron observaciones.

**PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATES  
Y POSTERIOR ENVÍO A LA ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA**

PROPUESTA DE ACUERDO:

**Según lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico referente a las modificaciones parciales al Estatuto, el Consejo Universitario conoce en primer debate la modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

**ARTÍCULO 236.-** La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El artículo 66 del *Estatuto Orgánico* establece:

**ARTÍCULO 66.-** *El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.*

3. La propuesta inicial para modificar el artículo 66 del *Estatuto Orgánico* provino del Consejo del Área de Ciencias Básicas, como acuerdo de la sesión N.º 3-2002, celebrada el 12 de junio de 2002; dicha propuesta, acogida por la Dirección del Consejo Universitario, fue enviada a la Comisión de Estatuto Orgánico, (CU-P-02-10-137 del 21 de octubre de 2002). El texto propuesto por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias es el siguiente:

*El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. **Se reunirá cuando lo convoque uno de los coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.***

4. Los coordinadores, en ese entonces, de las Áreas de Ciencias Básicas y de Artes y Letras, Dr. Alejandro Sáenz Ramírez y Dr. Roberto Villalobos Ardón, respectivamente, coinciden en señalar la necesidad de mantener este órgano coordinador y variar únicamente la periodicidad de las reuniones que exige el artículo 66 en su texto vigente.

5. El Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas, en sesión N.º 1-2004 celebrada el 17 de marzo de 2004, acordó:
  1. Enviar una nota al Consejo Universitario brindando el apoyo de este Consejo Coordinador de Áreas a la solicitud planteada por el Dr. Alejandro Sáenz, en la que propone eliminar la frase del artículo 66 donde se indica que el Consejo Coordinador de Área debe reunirse cada mes.
6. Según lo establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Estatuto Orgánico publicó, en consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de modificación en el Semanario *Universidad* del 23 de setiembre de 2004 y en *La Gaceta Universitaria* 25-2004 del 24 de setiembre de 2004.
7. Como resultado de esta primera consulta, manifestaron sus observaciones las siguientes personas e instancias de la comunidad universitaria:

*Asamblea de Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora (oficio SPD-745-2004, del 08 de noviembre de 2004); Sede de Guanacaste, Lic. Jorge Moya Montero, Director (oficio SG-D-0619-2004 del 17 de noviembre de 2004); Asamblea de Escuela de Enfermería, M.Sc. Olga Marta Solano Soto, Directora (oficio EE-D-1592-04 del 28 de octubre de 2004); Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, Dr. Mario Portilla Ch., Director (oficio FL-713-04 del 02 de noviembre de 2004); Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Director (oficio EEFD-D-500-04, del 21 de octubre de 2004); Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana (oficio DFCS-0864-04 del 11 de octubre de 2004); Facultad de Farmacia, M.Sc. María Monge Monge (oficio FA-D-585-04 del 15 de noviembre de 2004), Decana; Facultad de Educación, Dra. Sandra García Pérez, Decana (oficio DED-442-2004 del 08 de octubre de 2004); Escuela de Trabajo Social, M.Ev.Ed. Marta E. Picado Mesén, Directora (oficio TS-969-04 del 25 de octubre de 2004); Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Vladimir Lara Villagrán (oficio ECCI-560-04 del 26 de octubre de 2004), Director; Escuela de Salud Pública, Alcira Castillo Martínez, Directora (ESP-D-336-04 del 12 de noviembre de 2004); Escuela de Administración Educativa, Prof. Ferdinando Goñi Ortiz (oficio del 3 de noviembre del 2004); Escuela de Física, Dra. Vilma Castro León (vía correo electrónico del 28 de octubre de 2004); Consejo de Estudiantes de Educación, Esteban Murillo Díaz, Presidente (oficio CED-P-38-2004 del 17 de octubre de 2004).*
8. La Comisión de Estatuto Orgánico atiende las sugerencias recibidas y confirma la necesidad de modificar el artículo 66, con el propósito de que la periodicidad de las reuniones se adapte a los requerimientos de ese órgano coordinador.
9. De conformidad con el artículo 236 y por acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 4959-02, celebrada el 30 de marzo de 2005, se publica la modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico en el Semanario *Universidad* del 21 de abril de 2005, y no se reciben observaciones de la comunidad.
10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4990, celebrada el 29 de junio de 2005, acordó aprobar en primer debate la propuesta de reforma del artículo 66 del Estatuto Orgánico. No obstante, por error involuntario se incluyó un texto incorrecto, por lo cual el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4993, celebrada el 6 de julio de 2005 acordó:

Revocar el acuerdo firme del artículo 7, tomado en la sesión ordinaria N.º 4990, del miércoles 29 de junio de 2005, con el fin de que se corrija el error material y se vuelva a incorporar en la agenda del Consejo Universitario para que se discuta en primera sesión ordinaria.
11. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4814, celebrada el 29 de julio de 2003, acordó la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

**ACUERDA**

Aprobar en primer debate la siguiente propuesta de reforma del artículo 66 del Estatuto Orgánico.

Texto vigente	Propuesta de reforma (Se destaca lo que se modifica)
<p>ARTÍCULO 66.</p> <p>El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de éstos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 66.</p> <p>El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director <b>o la Directora</b> de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido, en forma alterna <b>y por períodos anuales</b>, por <b>una de las personas coordinadoras de Área</b>; en ausencia <b>del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá la persona integrante de este Órgano</b> que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez <b>al año</b> y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los coordinadores <b>o una de las coordinadoras</b> de Área o alguno de los Vicerrectores <b>o alguna de las Vicerrectoras</b>.</p>

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala la Dra. Yamileth González.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que el 236 habla de sesiones ordinarias en que deben aprobarse las reformas estatutarias; quizás agregar ahí que en vez de primer debate, aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente propuesta de reforma del artículo.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Frank, Lic. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI seguidamente somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:**

**ARTÍCULO 236.-** La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

**2. El artículo 66 del *Estatuto Orgánico* establece:**

**ARTÍCULO 66.-** El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.

3. La propuesta inicial para modificar el artículo 66 del *Estatuto Orgánico* provino del Consejo del Área de Ciencias Básicas, como acuerdo de la sesión N.º 3-2002, celebrada el 12 de junio de 2002; dicha propuesta, acogida por la Dirección del Consejo Universitario, fue enviada a la Comisión de Estatuto Orgánico, (CU-P-02-10-137 del 21 de octubre de 2002). El texto propuesto por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias es el siguiente:

*El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá cuando lo convoque uno de los coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.*

4. Los coordinadores, en ese entonces, de las Áreas de Ciencias Básicas y de Artes y Letras, Dr. Alejandro Sáenz Ramírez y Dr. Roberto Villalobos Ardón, respectivamente, coinciden en señalar la necesidad de mantener este órgano coordinador y variar únicamente la periodicidad de las reuniones que exige el artículo 66 en su texto vigente.
5. El Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas, en sesión N.º 1-2004 celebrada el 17 de marzo de 2004, acordó:
  2. Enviar una nota al Consejo Universitario brindando el apoyo de este Consejo Coordinador de Áreas a la solicitud planteada por el Dr. Alejandro Sáenz, en la que propone eliminar la frase del artículo 66 donde se indica que el Consejo Coordinador de Área debe reunirse cada mes.
6. Según lo establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Estatuto Orgánico publicó, en consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de modificación en el Semanario *Universidad* del 23 de setiembre de 2004 y en *La Gaceta Universitaria* 25-2004 del 24 de setiembre de 2004.
7. Como resultado de esta primera consulta, manifestaron sus observaciones las siguientes personas e instancias de la comunidad universitaria:

*Asamblea de Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora (oficio SPD-745-2004, del 08 de noviembre de 2004); Sede de Guanacaste, Lic. Jorge Moya Montero, Director (oficio SG-D-0619-2004 del 17 de noviembre de 2004); Asamblea de Escuela de Enfermería, M.Sc. Olga Marta Solano Soto, Directora (oficio EE-D-1592-04 del 28 de octubre de 2004); Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, Dr. Mario Portilla Ch., Director (oficio FL-713-04 del 02 de noviembre de 2004); Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes. M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Director (oficio EEFD-D-500-04, del 21 de octubre de 2004); Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana (oficio DFCS-0864-04 del 11 de octubre de 2004); Facultad de Farmacia, M.Sc. María Monge Monge (oficio FA-D-585-04 del 15 de noviembre de 2004), Decana; Facultad de Educación. Dra. Sandra García Pérez, Decana (oficio DED-442-2004 del 08 de octubre de 2004); Escuela de Trabajo Social. M.Ev.Ed. Marta E. Picado Mesén, Directora (oficio TS-969-04 del 25 de octubre de 2004); Escuela de Ciencias de la Computación*

**e Informática, Dr. Vladimir Lara Villagrán (oficio ECCI-560-04 del 26 de octubre de 2004), Director; Escuela de Salud Pública, Alcira Castillo Martínez, Directora (ESP-D-336-04 del 12 de noviembre de 2004); Escuela de Administración Educativa, Prof. Ferdinando Goñi Ortiz (oficio del 3 de noviembre del 2004); Escuela de Física, Dra. Vilma Castro León (vía correo electrónico del 28 de octubre de 2004); Consejo de Estudiantes de Educación, Esteban Murillo Díaz, Presidente (oficio CED-P-38-2004 del 17 de octubre de 2004).**

8. **La Comisión de Estatuto Orgánico atiende las sugerencias recibidas y confirma la necesidad de modificar el artículo 66, con el propósito de que la periodicidad de las reuniones se adapte a los requerimientos de ese órgano coordinador.**
9. **De conformidad con el artículo 236 y por acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 4959-02, celebrada el 30 de marzo de 2005, se publica la modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico en el Semanario *Universidad* del 21 de abril de 2005, y no se reciben observaciones de la comunidad.**
10. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4990, celebrada el 29 de junio de 2005, acordó aprobar en primer debate la propuesta de reforma del artículo 66 del Estatuto Orgánico. No obstante, por error involuntario se incluyó un texto incorrecto, por lo cual el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4993, celebrada el 6 de julio de 2005 acordó:  
  
Revocar el acuerdo firme del artículo 7, tomado en la sesión ordinaria N.º 4990, del miércoles 29 de junio de 2005, con el fin de que se corrija el error material y se vuelva a incorporar en la agenda del Consejo Universitario para que se discuta en primera sesión ordinaria.**
11. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4814, celebrada el 29 de julio de 2003, acordó la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.**

**ACUERDA**

**Aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente propuesta de reforma del artículo 66 del Estatuto Orgánico.**

Texto vigente	Propuesta de reforma (Se destaca lo que se modifica)
<p><b>ARTÍCULO 66.</b></p> <p>El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de éstos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.</p>	<p><b>ARTÍCULO 66.</b></p> <p>El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y el de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director <u>o la Directora</u> de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido, en forma alterna <u>y por períodos anuales</u>, <u>por una de las personas coordinadoras de Área</u>; en ausencia <u>del coordinador o de la coordinadora</u>, <u>lo presidirá la persona integrante de este Órgano</u> que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez <u>al año</u> y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los coordinadores <u>o una de las coordinadoras</u> de Área o alguno de los Vicerrectores <u>o alguna de las Vicerrectoras</u>.</p>

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 7**

**La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-05-06 sobre “Propuesta de modificación al artículo 40 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”.**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que ese es un tema que ha ocupado el interés del Consejo Universitario por mucho tiempo, principalmente lo que concierne al trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema de agotamiento de la vía administrativa, y luego de la solicitud que se hace para modificar el reglamento esta comisión siguiendo el análisis que va a leer llega a una propuesta bastante diferente a la solicitud original que se hace.

Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

## I. ANTECEDENTES

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos analiza anualmente múltiples solicitudes de agotamiento de la vía administrativa con petitorias diversas, entre ellas asuntos en materia de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

Ante la cantidad de solicitudes, el Consejo Universitario ha recurrido a la asesoría de la Oficina Jurídica, la cual ha expresado la necesidad de revisar el artículo 40 del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.

A la luz de la sugerencia citada en el párrafo anterior y ante el ingreso de un caso en particular, en el cual el recurrente solicitó agotamiento de la vía administrativa, la Comisión de Asuntos Jurídicos envió un oficio a la Oficina Jurídica, con el fin de que analizara la viabilidad del proceso jurídico, seguido hasta ese momento (CAJ-CU-04-26 del 19 de abril de 2004<sup>9</sup>).

2. La Oficina Jurídica respondió la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, refiriéndose, entre otras cosas, al artículo 40 del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* (OJ-531-2004 del 26 de abril de 2004).
3. Ante la respuesta obtenida por la Oficina Jurídica, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dr. Manuel Zeledón Grau, presentó al director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez Corrales, una propuesta para modificar el artículo 40 del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* (CAJ-CU-04-31 del 10 de mayo de 2004).
4. La propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos fue acogida por la Dirección del Consejo Universitario y la trasladó a la Comisión de Reglamentos (CU-P-04-05-052 del 13 de mayo de 2003) (sic).
5. Con la coordinación de la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, la Comisión de Reglamentos realizó una consulta a la Oficina Jurídica, en el sentido de analizar la propuesta del Dr. Zeledón Grau (CR-CU-04-64 del 6 de setiembre de 2004).
6. La Oficina Jurídica emitió su criterio con respecto a la generalidad de los recursos administrativos y su efecto final antes de proceder a la acción contencioso-administrativa (OJ-1296-2004 del 8 de setiembre de 2004).
7. La Comisión de Reglamentos, bajo la coordinación del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, retoma el caso y considera pertinente invitar al Dr. Zeledón Grau, con el propósito de exponer algunos aspectos relevantes a través de la experiencia como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual atiende los casos de agotamiento de la vía administrativa en materia de reconocimiento, equiparación o convalidación (reunión de Comisión de Reglamentos, 3 de mayo de 2005).

---

<sup>9</sup> Puede consultarse en la Unidad de Información del Consejo Universitario el dictamen CAJ-DIC-04-10 del 2 de junio de 2004, agotamiento de la vía administrativa señor José Roberto Ulloa González.

8. En la agenda de la Comisión de Reglamentos, se incluye nuevamente el caso de marras, en razón de lo cual se considera necesario realizar dos consultas: una, a la Vicerrectoría de Docencia, referente a los casos atendidos por esa dependencia en materia de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios, y otra a la Oficina Jurídica, respecto del órgano que agota la vía, a la luz del artículo 30, inciso r) del Estatuto Orgánico (CR-CU-05-22 y CR-CU-05-21 ambas del 10 de mayo de 2005 respectivamente).
9. La Oficina Jurídica respondió por medio del oficio OJ-0683-2005 del 18 de mayo de 2005; de igual forma, la Vicerrectoría de Docencia atendió la petitoria de la Comisión y envió un listado de casos atendidos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría en esa materia (VD-1742-2005 1 de junio de 2005).

## II. ANÁLISIS

Dada la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el caso específico de agotamiento de la vía administrativa del señor José Roberto Ulloa González, en términos generales, la Oficina Jurídica se manifestó sobre la materia de reconocimiento, convalidación o equiparación de estudios universitarios, de la siguiente manera (OJ-531-2004 del 26 de abril de 2004):

(...) I- De conformidad con el artículo 40 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, corresponde al Consejo Universitario, tramitar los casos en que se solicite agotamiento de la vía administrativa en esta materia, aunque los recursos ordinarios hayan sido tramitados por las instancias competentes. Al respecto, esta Oficina se permite nuevamente recomendar la revisión de este artículo, con el propósito de ajustarlo al principio de instancia única de apelación con el efecto del agotamiento de la vía administrativa, por haber sido tramitados en tiempo y forma los recursos ordinarios que tuviere el asunto, procedimiento contemplado tanto en el Estatuto Orgánico como por la doctrina y legislación nacional (...).

De la recomendación anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos valoró la posibilidad de realizar una propuesta de modificación al artículo 40 del reglamento citado, con el fin de que la Comisión de Reglamentos la analizara y dictaminara sobre el particular.

Por lo tanto, el Dr. Manuel Zeledón Grau, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, envió una nota a la Dirección del Consejo Universitario, en la cual justifica la necesidad de modificar el artículo 40 del reglamento de marras. La propuesta se presentó en los siguientes términos (CAJ-CU-04-31 del 10 de mayo de 2004):

*La Comisión de Asuntos Jurídicos ha discutido en varias ocasiones, lo referente a los recursos de apelación que resuelve el Consejo Universitario según la normativa que regula las solicitudes de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios en otras instituciones de educación superior.*

*Recientemente, la Comisión recibió la sugerencia de la Oficina Jurídica para que se revise el Reglamento correspondiente. Luego del análisis respectivo, se consideró necesario que nuestra normativa establezca los plazos que los*

*interesados deben respetar para solicitar el agotamiento de la vía administrativa en esta materia (OJ-531-2004 del 26 de abril de 2004.)*

*Por esta razón, solicitamos un pase para la Comisión de Reglamentos con el fin de que se analice la modificación del artículo 40 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.*

Continúa la justificación de la propuesta de modificación al artículo 40.

**JUSTIFICACIÓN:**

*El Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, en el artículo 40 establece que el Consejo Universitario es la única instancia que tramita los casos en que se solicite el agotamiento de la vía administrativa en esta materia.*

*La experiencia acumulada en el seno de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, hace posible que, en la materia que regula este reglamento, se sugiera el establecimiento de un plazo definido para que la persona interesada presente la solicitud del agotamiento de la vía administrativa, con el fin de prever dificultades que surjan por la no prescripción del trámite en sede administrativa.*

*Por esta razón, la Comisión de Asuntos Jurídicos se permite proponer la siguiente modificación al artículo 40 del Reglamento:*

<i>Reglamento Actual</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
<b>ARTÍCULO 40</b>  <i>Corresponderá al Consejo Universitario, únicamente, tramitar los casos en que se solicite el agotamiento de la vía administrativa.</i>	<b>ARTÍCULO 40</b>  <i>Corresponderá al Consejo Universitario, únicamente, tramitar los casos en que se solicite el agotamiento de la vía administrativa, <b><u>para lo cual el interesado deberá presentar la solicitud de agotamiento de la vía en un plazo de dos meses posteriores a la fecha en que recibe la resolución del recurso de apelación.</u></b></i>

La Dirección del Consejo Universitario acogió la propuesta de modificación al artículo de marras y la trasladó para su respectivo análisis a la Comisión de Reglamentos, mediante el pase CU-P-04-05-052 del 13 de mayo de 2003 (sic).

Posteriormente, la Comisión de Reglamentos solicitó a la Oficina Jurídica el criterio sobre la propuesta en mención (CR-CU-04-64 del 6 de setiembre de 2004). La Oficina Jurídica respondió en los siguientes términos (OJ-1296-2004 del 8 de setiembre de 2004):

En relación con su oficio CR-CU-04-64, mediante el cual somete a nuestra consideración la propuesta de modificación al artículo 40 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, esta Asesoría se permite manifestar lo siguiente:

Independientemente de los razonamientos extrajurídicos que existan para tener, en esta materia, un agotamiento de la vía administrativa separado del ejercicio del recurso de apelación, esta Oficina se permite reiterar, tal y como lo hemos indicado en pronunciamientos anteriores, que el agotamiento de la vía administrativa está intrínsecamente ligado con el ejercicio de los recursos administrativos, **constituyendo únicamente el efecto final de dicho ejercicio**. En otras palabras, el agotamiento de la vía administrativa se produce como consecuencia directa de haberse ejercitado en tiempo y forma los recursos administrativos que tuviere el negocio (Art. 31 inciso 2.ª Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así en nuestros dictámenes **OJ-1486-2003 y OJ-1700-2003** esta Oficina se refirió ampliamente al tema del agotamiento de la vía administrativa en la Universidad de Costa Rica. En el primero de los dictámenes, entre otros conceptos, señalamos que:

“El EOUCR reafirma que frente a un acto o resolución dictada por una autoridad universitaria solamente cabe **un recurso de apelación** (artículo 222), lo que resulta coherente y coincidente con lo dispuesto por el artículo 350-1 de la LGAP que establecen, por su orden, lo siguiente:

“Artículo 222.- **Cabrá un solo recurso de apelación**, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida. Su presentación se hará conforme al artículo 227. El recurso deberá ser resuelto por quien corresponde en un plazo no mayor de veinte días hábiles de recibido oficialmente.”

“Artículo 350-1. En el procedimiento administrativo habrá en todos los casos **una única instancia** de alzada, cualquiera que fuere la procedencia del acto recurrido. 2-...”

Asimismo, que “el derecho a la única instancia de alzada viene a constituir una atenuación al privilegio de la Administración, viene a garantizar a los administrados celeridad en la tramitación de los asuntos y, al mismo tiempo, viene a exigir mayores responsabilidades a los funcionarios públicos. La Ley General de Control Interno, número 8292 de (sic) 31 de julio de 2002, obliga a los funcionarios a valorar los riesgos, a proteger el patrimonio público y a asumir las responsabilidades en que hubieren incurrido. Esto da pie a considerar en las graves responsabilidades que corresponden a los funcionarios que, aunque no ocupen cargos en la más alta jerarquía administrativa, tienen facultades para definir asuntos en última instancia administrativa al resolver recursos de apelación y de tal modo, dar por agotada la vía administrativa.”

Por su parte, en el OJ-1700-2003 argumentos (sic) que “El órgano que conoce de la apelación conforme al artículo 228 –cualquiera que sea su ubicación dentro de la estructura universitaria- resuelve en definitiva no solo como órgano de apelación, sino como Universidad de Costa Rica. En otras palabras, **el órgano que resuelve la apelación interpuesta contra el acto o resolución dictado por un órgano o funcionario universitario viene a manifestar la voluntad final de la propia Universidad de Costa Rica en el asunto cuestionado**. Una vez que la Universidad de

*Costa Rica haya definido el punto de discusión –por su órgano competente, que es aquel que conoce del único recurso de apelación admisible-, se abre la posibilidad de que el interesado, inconforme con lo resuelto, establezca un proceso judicial contra la Universidad de Costa Rica.”*

*Bajo esta tesitura, esta Oficina considera, para evitar confusiones jurídicas en esta materia, que lo más recomendable en este caso, es que el Consejo Universitario se avoque a efectuar una reforma reglamentaria que se ajuste al principio de única instancia de apelación –con la consecuencia directa de tenerse por agotada la vía administrativa-, contenido tanto el (sic) Estatuto Orgánico como en la Ley General de la Administración Pública, para lo cual se puede valorar la conveniencia (sic) mantener o no el actual órgano de alzada (Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia) o modificarlo para que sea el mismo Consejo Universitario u otro órgano institucional.*

*Finalmente, en el caso de que se decida conservar la norma reglamentaria en su redacción actual, nuestra sugerencia en cuanto al plazo para presentar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, es que sea **corto**, considerando que se trata de un asunto que viene siendo conocido y analizado por instancias universitaria inferiores. Así nuestra recomendación es dar un plazo perentorio de **ocho días hábiles**, el cual deberá indicarse a los interesados cuando se les comunica la resolución del recurso de apelación.*

### **III. Criterio de la Comisión de Reglamentos**

De acuerdo con las experiencias mencionadas por el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dr. Manuel Zeledón Grau, así como el estudio de la propuesta por parte de la Comisión de Reglamentos, se considera fundamental atender los reiterados razonamientos de la Oficina Jurídica, en el sentido de armonizar la normativa institucional con el principio de única instancia de apelación.

La Comisión de Asuntos Jurídicos ha atendido históricamente las solicitudes de agotamiento de la vía administrativa según los principios de justicia, igualdad y conciliación entre las partes, de manera tal que se reconoció o enmendó los errores de carácter administrativo o jurídico en que hayan incurrido otras instancias. Sin embargo, la Comisión de Reglamentos considera que esta función debe ser asumida por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado<sup>10</sup>, por tal motivo estas instancias deben fortalecer las acciones a fin de que los estudios de los recursos atendidos por estos órganos colegiados se realicen con el cuidado y la atención requerida.

Además, la Comisión de Reglamentos ha tomado en consideración el hecho de que es el único caso de la normativa institucional en el cual el órgano que resuelve el recurso de apelación no conoce el agotamiento de la vía administrativa, introduciéndose una desigualdad con los demás procedimientos universitarios.

---

<sup>10</sup> Según lo estipulado en el artículo 228 del Estatuto Orgánico y el artículo 39 del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.*

#### IV. PROPUESTA DE ACUERDO

*La Comisión de Reglamentos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:*

##### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó ante la Dirección del Consejo Universitario una propuesta de modificación al artículo 40 del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* (CAJ-CU-04-31 del 10 de mayo de 2004).
2. La Oficina Jurídica, sobre el tema del agotamiento de la vía administrativa, ha manifestado lo siguiente (oficios OJ-1296-2004 del 8 de setiembre de 2004 y OJ-1700-2003 del 10 de noviembre 2003):

(...) la Oficina considera, para evitar confusiones jurídicas en esta materia, que lo más recomendable en este caso, es que el Consejo Universitario se avoque a efectuar una reforma reglamentaria que se ajuste al principio de única instancia de apelación –con la consecuencia directa de tenerse por agotada la vía administrativa–, contenido tanto el Estatuto Orgánico como la Ley General de la Administración Pública, para lo cual se puede valorar la conveniencia mantener o no el actual órgano de alzada (Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia) o modificarlo para que sea el mismo Consejo Universitario u otro órgano institucional (...)

(...)“el derecho a la única instancia de alzada viene a constituir una atenuación al privilegio de la Administración, viene a garantizar a los administrados celeridad en la tramitación de los asuntos y, al mismo tiempo, viene a exigir mayores responsabilidades a los funcionarios públicos. La Ley General de Control Interno, número 8292 del 31 de julio de 2002, obliga a los funcionarios a valorar los riesgos, a proteger el patrimonio público y a asumir las responsabilidades en que hubieren incurrido. Esto da pie a considerar en las graves responsabilidades que corresponden a los funcionarios que, aunque no ocupen cargos en la más alta jerarquía administrativa, tienen facultades para definir asuntos en última instancia administrativa al resolver recursos de apelación y de tal modo, dar por agotada la vía administrativa” *OJ-1296-2004 del 8 de setiembre de 2004*.

[en aras de salvaguardar el interés institucional reitera con respecto a estas instancias que]: *cualquiera que sea su ubicación dentro de la estructura universitaria resuelve en definitiva no solo como órgano de apelación, sino como Universidad de Costa Rica (...)* (OJ-1700-2003 del 10 de noviembre de 2003).

3. En materia de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, es importante que las instancias a las que corresponde resolver los recursos, realicen los estudios de forma exhaustiva, requiriendo para ello el criterio respectivo de la Oficina Jurídica.

4. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el artículo 222 indica que:

*Cabrá un solo recurso de apelación, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida. Su presentación se hará conforme al artículo 227.*

*El recurso deberá ser resuelto por quien corresponda en un plazo no mayor de veinte días hábiles después de recibido oficialmente.*

#### **ACUERDA**

1. *Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 40 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior:*

<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, EQUIPARACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b></p> <p style="text-align: center;"><i>(Reforma Integral aprobada en la sesión 4251-08 del 11-03-97. Publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria 01-97)</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROPUESTA MODIFICACIÓN ARTÍCULO 40</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 40.</b> <i>Corresponderá al Consejo Universitario, únicamente, tramitar los casos en que se solicite el agotamiento de la vía administrativa.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 40.</b> <u>Corresponderá al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda, declarar el agotamiento de la vía administrativa en los casos en que se solicite, para lo cual deberán gestionar por escrito el criterio de la Oficina Jurídica.</u></p> <p><u>La persona interesada deberá presentar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa en un plazo no mayor a ocho días hábiles posteriores a la fecha en que recibe la resolución del recurso de apelación.</u></p>

2. *Solicitar al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado fortalecer las acciones para que la resolución de los recursos administrativos se realicen mediante una valoración detallada y exhaustiva de los aspectos académicos y jurídicos particulares de cada caso, tomando en consideración la jurisprudencia institucional y nacional.*

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que esa propuesta le parece que lo que hace es ignorar toda la experiencia que el Consejo Universitario ha tenido y ha desarrollado en la resolución de las solicitudes de agotamiento de la vía administrativa que llegan en la materia de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en instituciones extranjeras. Se imagina que dentro de la comisión surgió esa propuesta en parte porque no conocen de cerca cómo es que funciona el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia. Él, por los azares del destino, tuvo la oportunidad de formar parte de ese consejo cuando era decano de la Facultad de Agronomía. Él les asegura que la dinámica de ese consejo es totalmente distinta a la dinámica del Consejo Universitario. En este ente se está a tiempo completo, hay personas, como ha sido su caso, que durante cuatro años han estado dedicados a atender los asuntos de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se cuenta con personal destacado, personal de apoyo, que ha acumulado experiencia en esos casos, que trabajan a tiempo completo, atendiendo cada uno de los casos que llegan, y tienen otros recursos disponibles. La

experiencia que él comunicó cuando se reunió con la comisión fue –y eso quiere que quede muy claro– porque en el dictamen, por escueto que es, pareciera indicar en la página 6, en el primer párrafo, del punto 3, como que su posición nunca fue distinta a la que presenta la comisión en ese dictamen, quiere dejar en actas porque no sabe que rumbo tomará esa propuesta, pero quiere plasmar su total oposición a esa propuesta, y el criterio que expresó en la comisión cuando lo citaron fue una total oposición a esa propuesta.

Lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita es una definición de los plazos para la presentación del recurso de agotamiento de la vía administrativa y no para un cambio de ese tipo; por supuesto, que entiende que la Comisión de Reglamentos tiene toda la potestad para hacerlo, pero lo que quiere señalar es que la solicitud de la Comisión de Asuntos y la posición de él es totalmente diferente o distinta a lo que ahí proponen.

Solicita que el plenario valorara por lo menos la experiencia que puede compartir con todos después de estar cuatro años en la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la cual ha detectado muchos ejemplos de errores inconcebibles. Es sorprendente que algunas decisiones hayan sido avaladas por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en esta materia de reconocimiento. Aquí se corrigieron, se enmendó la plana y se evitó en varios casos que la Universidad enfrentara litigios por resoluciones que eran obviamente equivocadas, y no está hablando de una o dos, eran muchas a lo largo de esos años.

Si bien es cierto la posición que la comisión aduce es atendible en el sentido que si se reforzara el personal o los recursos con que cuenta el Consejo Asesor de Rectoría podrían hacer un trabajo similar al que se hace en el Consejo, y si eso es verdadero, la realidad es que ellos tienen muchísimas cosas más que atender y que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia está cambiando constantemente, de acuerdo con los cambios que se dan en las personas que ocupan la decanatura.

Comparte con el plenario la experiencia que acaban de vivir hace apenas una semana, ante la evidencia de uno y otro caso que llegaban con errores muy obvios sobre decisiones que se habían tomado en una escuela o en una facultad y que eran avaladas sin ningún análisis por la Vicerrectoría de Docencia. Quizás está siendo muy injusto al decir que sin ningún análisis, sin aportar elementos nuevos, o sea, en los documentos que aportan lo que dan es simplemente una frase, se analizó en tal sesión o se reitera, se apoyó o se avala la decisión de la escuela o de la facultad. No hay un análisis, una oportunidad real, para hacer un análisis como el que se hacen en cada caso. Eso no es factible, porque ellos ven 20 casos cada vez que se reúnen y lo hace una vez cada 15 días, tal vez actualmente lo hacen una vez cada semana, pero cuando él estaba en la decanatura se hacía cada 15 días, en una mañana a revisar 10, 15 ó 20 casos. No existía oportunidad de análisis. Solicita y reitera a todos los miembros del Consejo que se repiense esa propuesta. Hay un elemento que es importante analizar y es la opinión de la Oficina Jurídica en el sentido de que en buena teoría debería existir solo una instancia de alzada, es cierto, pero en el Estatuto Orgánico está establecida esa variante y ha funcionado así por muchos años, y está dónde él ha podido averiguar, no ha habido ningún caso que se haya perdido en la Sala Cuarta o algún otro Juzgado por ese elemento, porque el Consejo Universitario haya visto el caso y que haya anulado el proceso.

Les recuerda que esa es la materia propia de la Universidad, en la cual se cuenta con autonomía constitucional para establecer procedimientos diferentes a lo que establecen las leyes. El hecho de que sea distinto el procedimiento a lo que establece una Ley general para el país, no anula el procedimiento, no lo vicia en absoluto; se tiene toda la autoridad para hacerlo, y así ha procedido la Universidad por muchos años. Si se observa el interés del administrado, reitera de nuevo, para la experiencia en el Consejo Universitario le dice que precisamente en este seno es donde con más detalle y con mayor profundidad han tenido recursos para analizar los casos y encontrar cosas que no se hubieran encontrado en otras instancias. La experiencia le dice que se han podido defender los derechos de muchos administrados y se ha tenido que corregir decisiones de otras instancias gracias a esa disponibilidad de recursos que tiene el Consejo Universitario y al que de una u otra manera la Universidad ha dispuesto que haya personas que tienen permanentemente, por lo menos por un año, la obligación de dedicarse a coordinar una comisión y a analizar esos casos a profundidad. La defensa del interés de los administrados, él les asegura, porque ha tenido las dos experiencias; es mucho mejor en el plenario hay mayor cantidad de recursos, más disponibilidad de tiempo, y otras cosas.

Cuando estuvo en ese Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia no recuerda una sola vez en que hayan recibido a los interesados o a los abogados de los interesados; eso es un ejemplo de lo que ahí se puede hacer. Reitera que esa es su posición y lamenta que haya tomado ese rumbo la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos; les pide a los compañeros analizar eso con mucho cuidado y que se rechace. Para él eso daría pie a exponer a la Universidad a una mayor litigiosidad o mayor cantidad de litigios y una mayor cantidad de injusticias que se puedan cometer con personas que soliciten esos reconocimientos, equiparación o convalidación de estudios en otras universidades. No se está hablando de abolir una norma de aplicación general en el sentido de que ahí se conocen todos los agotamientos de la vía administrativa; se está hablando solo de esa materia de reconocimiento, equiparación.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que antes de continuar somete a plenario la extensión de la sesión hasta finalizar con ese caso.

Seguidamente somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ apunta que en primer lugar, como le solicitó a la señora Directora, comunica que debe retirarse a las 12: 30 p. m. a recoger a una profesora que viene a compartir con el programa de investigación de Lexicografía. Ella es de la Universidad de Guatemala, Saldívar de jesuitas, y viene a conocer la experiencia de la Universidad de Costa Rica para luego crear un programa de investigación en su país.

Seguidamente, se refiere a la propuesta y les recuerda que la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario es una instancia especializada, que tiene una permanencia y una gran memoria institucional. Esa memoria está garantizada por el personal de apoyo del CIST y en especial por la Unidad de Estudios. Por otro lado, la dedicación específica que tiene a tiempo completo renovables han sido por mitades y eso les garantiza el conocimiento, la experiencia y esa visión macro que puede aportar cuando se enfrente ante ese tipo de situaciones. Piensa que esa propuesta traería consecuencias muy serias para la Universidad en cuanto a la litigiosidad máxime y tal como lo ha mencionado el Dr. Manuel Zeledón y sobre todo les hace ver que él formó parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos en su momento, como ese Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, usualmente lo que ha hecho es reiterar el trabajo que hacen las **COGRE**, y efectivamente el espíritu está bien en el sentido de que sea una instancia la que resuelva el agotamiento de la vía administrativa, pero lo real es que eso puede tener repercusiones muy serias para la institución.

Teniendo en cuenta esa experiencia, es cierto que eso vendría a –piensa que así habría quizás un discurso no dicho que liberaría al Consejo y en particular Jurídicos – para que se ocupe de otras funciones, pero se teme que eso tenga repercusiones serias para la institución; en ese sentido, solicita en particular a la Comisión de Reglamentos que reconsidere eso porque hay que recordar que la Universidad de Costa Rica tiene una experiencia construida por mucho tiempo, tiene personal especializado, hay una memoria institucional que está ahí y que garantiza un trabajo y un análisis más con medido objetivo, crítico, constructivo.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ quiere agregar otras preocupaciones a las que han señalado los compañeros sobre todo, y particularmente alrededor de esa responsabilidad en el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. Recuerda que hace algunos años venían tal vez muchísimos recursos en la alzada provenientes del Posgrado, y el Consejo, en aquella época, había pedido que trataran de ser muy cuidadosos y que no fuera tan fuerte esa carga que llegaba a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se buscaron diferentes alternativas para encontrar una solución alterna, incluso, que el mismo Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado se convirtiera, él mismo, en esa instancia última de apelación y de terminar el espacio de agotamiento de la vía administrativa pero no fue posible ni siquiera jurídicamente porque la situación del posgrado es muy diferente. El Dr. Manuel Zeledón lo recuerda muy bien pues fue miembro del consejo en la misma Vicerrectoría de Docencia porque el consejo es el que recibe las solicitudes de estudio, no hay una instancia anterior como en ese caso de esas famosas comisiones. Siempre es juez y parte, es el mismo consejo, incluso en esa época se pensaba que fuera una comisión del mismo Consejo aparte, sin que participara el decano, pero siempre poco viable jurídicamente encontrar una fórmula a la que el decano o el mismo consejo no fuera juez y parte en la decisión, o sea, eso dejaba indefensa a las personas porque a los administrados, como se dice, en el sentido de que la misma instancia que resuelve es la que recibe en alzada para definir una apelación o un agotamiento de la vía administrativa. Cree que el caso del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado es aún más complejo que el mismo de la Vicerrectoría de Docencia y si siempre se mantiene en esas condiciones, habría que meditarlo un poco más.

EL M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que, a pesar de que entiende la posición de la Comisión de Reglamentos, su criterio pesa más en la experiencia que ha tenido en la Comisión de Asuntos Jurídicos y actualmente valora dos cosas; por un lado, la necesidad de liberar al Consejo hasta cierto punto de esos estudios porque realmente requieren tiempo; en eso, es indudable, y por otro lado, la exposición que se hace de la institución en cuanto a un aumento lógico de la litigiosidad. Cree que en el seno de la comisión están muy conscientes, durante tres años en que ha estado ahí, de que lo importante es que lo que algunas veces se perciben como injusticias, es únicamente en el Consejo en donde se logra subsanar. ¿Por qué?, porque sencillamente es donde se tienen los recursos necesarios para hacer el estudio a profundidad. Considera que en ese sentido tampoco se debe temer el que la Comisión de Asuntos Jurídicos se sature con esos casos, no ha sido la tónica, ha habido un balance dentro de la comisión e incluso se han sacado los casos en forma muy expedita, a pesar de que hay algunos que se han pegado, pero han sido por otras razones, como de consultas que se han hecho o comisiones de expertos que se han consultado etc., pero no porque se tengan tantos casos en la Comisión de Asuntos Jurídicos que la comisión tenga que irlos dejando para después, eso no ha sido el caso. El trabajo ha sido muy expedito, se han ido estudiando los casos, han aprendido y existe un efecto colateral, pues el mismo consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia ha aprendido de la experiencia que han tenido en la Comisión de Asuntos Jurídicos porque han tratado de retroalimentarlos. Eso implica también que en alguna medida como producto de ese trabajo han generado como alguna conciencia no solo en el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, sino, también, en la comisiones de las **COGRE** que se llaman. Eso ha sido una consecuencia no programada pero que se ha dado.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comenta que definitivamente los criterios que se han expuesto en la mesa son de muchísimo valor y les ruega de que por favor sean considerados, al igual que en el considerando 2, que se indica que debe haber una valoración detallada y exhaustiva en los aspectos académicos y jurídicos particulares de cada caso; eso es un mensaje, un acuerdo que debe, por supuesto, ser redirigido, permanecer. Es evidente en esos cuatro años de experiencia del Consejo Universitario como no solo el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y también del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado han notado avances en el tratamiento de los casos, sino, también, gracias al trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y los dictámenes que ha emanado el Consejo, han tenido el efecto muy positivo en las unidades académicas y en los profesores y profesoras. Finalmente, lo que está sucediendo es un desarrollo y un mejor manejo de esos temas. Pareciera que es prematuro esa propuesta, aparte de los problemas técnicos como los señalados por la Dra. Yamileth González, donde juez y parte es incompatible, pero sí, la Universidad se está preparando para que en un futuro que el Consejo Universitario pueda delegar esa función, pero no es el momento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que ante todo quiere pedirle las disculpas como Coordinador de la Comisión de Reglamentos al Dr. Manuel Zeledón pues las apreciaciones, como él las expresó a la comisión no fueron incorporadas de una manera clara y tácita en el análisis que se hizo. En realidad, fue un descuido de su parte que le correspondió revisar y después no detalló al respecto, pero sí debe quedar constando en actas que su posición ante la Comisión de Reglamentos ha sido la misma que ha expresado el día de hoy.

Considera que ese es un problema que se vivió hace diez años en el Consejo Universitario; en esa oportunidad se propuso una reforma a ese artículo y no prosperó con base en los mismos argumentos que se están manejando actualmente. Cree que las palabras de la M.Sc. Jollyanna Malavasi, resumiendo la posición inclusive de lo que menciona la Dra. Yamileth González y los demás compañeros, le da una luz adicional en el sentido de los cambios que han sufrido a través del tiempo la acción y la actitud de los órganos inferiores como el Consejo Asesor de la Vicerrectoría o al menos el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en el cual en el pasado los acuerdos, como lo mencionaba la señora Rectora, sugerían al Consejo del SEP el ser más cuidadosos y buscar alternativas porque hubo un momento que existió una enorme cantidad de recursos de agotamiento de la vía administrativa; inclusive se le viene a la memoria, tal vez en otro momento ni en la comisión se le presentó, que hubo momentos en que el mismo Consejo Universitario aceptó las primeras resoluciones de la Sala Constitucional en función de reconocimiento de títulos vía convenios que se dieron en esa oportunidad y que posteriormente ya hubo un cambio de posición de parte del SEP. Sería, a su juicio, incorporar esas observaciones y valorar nuevamente en la Comisión de Reglamentos si es el momento o no y hacerlo.

El interés en la discusión de la Comisión de Reglamentos fue alrededor de la necesidad de que representen ellos la función como tal como órgano de apelación y no como órgano de una segunda apelación. Cree que ese es el punto que ha estado en discusión. La Comisión consideró que era el momento de hacer el cambio; esa es la diferencia con respecto a la propuesta que se ha manejado anteriormente, y lo que la comisión consideró era incorporar dentro del acuerdo la obligatoriedad para que ambos Consejos del SEP y de la Vicerrectoría de Docencia asumieran esa responsabilidad con la seriedad con que el Consejo lo ha venido haciendo, ese análisis del agotamiento de la vía administrativa, porque el acuerdo lo que busca no es eliminar el 40, sino que en ese sea el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado los que declaren el agotamiento de la vía administrativa cuando se solicite, o sea, la propuesta va en dirección de que el trabajo minucioso que el Consejo Universitario ha venido tratando a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos; el agotamiento de la vía administrativa como una nueva revisión de todo el proceso, inclusive permitiendo que las personas interesadas se presenten en el Consejo, la Comisión quiso darle ese mismo efecto a la reforma. Porque si se hubiera querido que quedara como la instancia agotamiento de la vía administrativa, pues lo más lógico era eliminar el 40, inclusive hubo una propuesta de modificación que era eliminar el 40 o incorporarlo y dejar eso en el 39, porque en ese dice quién ve las apelaciones y el 40 quién agota la vía administrativa de ese reglamento. En principio, la primera propuesta era eliminar el 40 y dejar el 39 con un agregado, pero luego se valoró si es el agotamiento de la vía administrativa, lo más conveniente era que ese estudio, que ha venido realizando la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, lo hagan los consejos respectivos con la misma seriedad y con el mismo cuidado que ha introducido el Consejo Universitario, por supuesto con las debilidades que ha señalado el Dr. Manuel Zeledón; es importante valorar si es el momento de hacer el cambio o no, pero cree que lo que se busca con esa propuesta de cambio es que haya una consulta a la Oficina Jurídica de manera obligatoria, haya un estudio adicional a la simplemente aceptación de lo que hicieron las comisiones o lo que resolvió el decano, porque tiene entendido que en el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado para lo que es reconocimiento la primera resolución la hace el decano.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que si eso es así, ellos entendieron diferente; si es así, lo único que cabría en el 40, es eliminar el Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado, ¿Por qué?, porque si el Sistema de Estudios de Posgrado no resuelve el decano, sino resuelve el Consejo, pues ahí desaparecería lo que es el agotamiento de la vía administrativa porque la apelación la tendría que ver el Consejo Universitario y ahí terminaría el agotamiento de la vía administrativa. El asunto es que el 39 sí señala quiénes ven la apelación.

Este dice: *para efectos del artículo 228 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica conocerán los recursos de apelación contra las resoluciones de las unidades académicas de la materia que regula este reglamento a el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, las resoluciones de las escuelas, facultades no divididas en escuelas, sedes regionales y carreras interdisciplinarias, b) el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de las resoluciones del decano del Sistema de Estudios de Posgrado.*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR lo que se quiso con esa modificación era tomar muy en serio de parte de la comisión las manifestaciones del Dr. Manuel Zeledón en la comisión, en el sentido de que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia (interrumpe y lee el artículo 39).

El artículo 40) *Corresponderá al Consejo Universitario, únicamente, tramitar los casos en que se solicite el agotamiento de la vía administrativa.*

Ellos habían estudiado el artículo 39) y por eso pensaron –y si eso no es así, habrá que ver cómo es que se resuelve–, que el decano era el que emitía la resolución de reconocimiento y que la apelación la vería el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado por eso lo introdujeron ahí. Eso es lo que está en el Reglamento. La idea del cambio es que pensaron como lo ha pensado también la M.Sc. Jollyanna Malavasi es en qué momento eso podría realmente cambiarse; es decir, él manifestó que no era la primera oportunidad que eso se revisaba, por lo que pensaban que si obligaban, entre comillas, a la revisión exhaustiva de los casos en los cuales se solicitaba agotamiento de la vía administrativa. ¿Por qué?, porque desde el punto de vista jurídico, todos lo saben, una vez –y la Oficina Jurídica lo ha reiterado–, que la apelación se rechaza, el interesado puede llevar el caso a los Tribunales; inclusive los mismos tribunales señalan que no es necesario que haya un agotamiento de la vía administrativa explícito para que ellos conozcan un caso considerable. ¿Qué es lo que hace el interesado en ese caso?, es no buscar la vía jurídica externa de la Universidad, sino buscar una tercera opción. Como era el único caso, ellos pensaron en la Comisión de Reglamentos y cualquier otra observación le solicita a los compañeros de la Comisión que la manifiesten y si él se equivoca también, que ese interesado que quería resolver eso a lo interno pudiera hacerlo nuevamente a lo interno, de los consejos respectivos, o sea, declarar el agotamiento de la vía administrativa en los casos en que se solicite; es dejar exactamente la misma función que tenía el Consejo Universitario pero en manos del Consejo Asesor de la Vicerrectoría y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. Pero como existía una observación en que normalmente esos consejos podrían simplemente decir: "bueno den por agotada la vía administrativa", hay una disposición jurídica que en las declaraciones del agotamiento de la vía administrativa debe consultarse a la Oficina Jurídica; es decir, al rechazar una apelación no necesariamente se tiene que consultar a la Oficina Jurídica, se puede hacer en función de aspectos eminentemente académicos, pero para declarar agotada la vía administrativa sí se debe consultar a la Oficina Jurídica y cree que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha dependido en muchos casos de posiciones eminentemente jurídicas o de jurisprudencia que han sido planteadas por la Oficina Jurídica. La Comisión de Reglamentos consideró que todo eso podría ser retomado por los dos consejos y no por

el Consejo Universitario, y por eso se hace esa propuesta de modificación e inclusive se rescata lo del tiempo para solicita el agotamiento de la vía administrativa. Esa es la base de la propuesta que hace la Comisión de Reglamentos.

**\*\*\*A las doce horas y treinta y tres minutos, se retira de la sala el Dr. Víctor Sánchez\*\*\***

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que la Comisión analizó con mucho detalle todos los elementos que les presentó el Dr. Manuel Zeledón. La Comisión no tiene ninguna duda de la fortaleza que ha ido desarrollando el Consejo Universitario para el análisis de ese tipo de casos. Si es claro que el Consejo Universitario no se ha convertido únicamente en el nivel que agota la vía administrativa, sino en otro nivel de apelación por el tipo de estudios que se hacen; no es simplemente evaluar si el procedimiento fue adecuado o no, sino que el Consejo Universitario ha llegado a convertirse en otro nivel de apelación adicional.

Hay ciertos elementos que planteaba el Dr. Manuel Zeledón, que si bien están de acuerdo con ello, es difícil sustentar y mantener la normativa tal y como está por esos elementos. El comentaba de varios casos muy específicos, de la falta de competencia de la Vicerrectoría de Docencia para analizar ese tipo de asuntos. Les hablaba específicamente del desconocimiento del compañero que se ocupa de los asuntos legales en la Vicerrectoría de Docencia que ni siquiera tenía claros los conceptos sobre los cuales se podía trabajar, y les mencionaba varias debilidades de esa Vicerrectoría en ese sentido. Le preocupaba basar esa normativa en la falta de capacidad de un órgano de la Administración porque si se utilizara ese criterio, se tendría que traer al Consejo Universitario una gran cantidad de asuntos además de ese, en donde también existe una gran litigiosidad en todos los niveles, no solo en las Vicerrectorías en las unidades académicas. Esa problemática que se plantea que es real que es una debilidad institucional en el manejo de los asuntos legales y jurídicos, en un mal generalizado, es decir, existe esa problemática y la están viendo en la Comisión de Reglamentos con lo del Reglamento Disciplinario y la dificultad de los órganos de hacer los análisis y los estudios adecuados. El planteamiento que hace el Dr. Manuel Zeledón es real, pero no se limita al problema o a la situación de los reconocimientos, es un problema que va más allá de eso y justificar y no pasarle eso en este momento a quién le corresponde, que en este caso es la Vicerrectoría, porque no ha demostrado una capacidad para manejarlo adecuadamente porque el abogado no entiende conceptos le parece que no es lo apropiado. La señora Rectora les plantea otro criterio de que en algún momento en el SEP pueden estar actuando como juez y parte; ese es un criterio que sí se debería analizar con más detalle, porque eso para ella es algo de fondo, aun cuando el reglamento explicita otra cosa y ellos se basaron en la normativa. Sin embargo, si en la práctica se está llevando a cabo eso cree que la Comisión de Reglamentos le corresponde revisar de nuevo la situación del SEP, pero basar en no trasladar esa responsabilidad a quien corresponde porque no ha desarrollado esas capacidades y el Consejo Universitario sí, cree que no es el argumento del caso.

El M.Sc. Alfonso Salazar explicó con claridad que el objetivo de la comisión fue decir: "bueno, eso ha estado en manos del Consejo mucho tiempo; evidentemente por eso ha ido desarrollando la capacidad que tiene para atender esos asuntos; sin embargo, en algún momento hay que decirle al grupo que le corresponde que tiene que responsabilizarse de hacer los estudios, establecer los mecanismos de apoyo a ese consejo, que le permitan tomar ese tipo de decisiones de manera fundamentada y hacer los estudios como deben hacerse. Si eso no es así, la verdad es que al Consejo de la Vicerrectoría de Docencia hay que quitarlo de en medio y decir que todo lo va a ver el Consejo Universitario, porque simplemente el Consejo de la Vicerrectoría de Docencia no está haciendo nada, porque el Consejo Universitario es el que se está encargando de estudiar la apelación. Lo que habría que hacer es quitar a esa Vicerrectoría. Sin embargo, le preocupa terriblemente decir que se quite a la Vicerrectoría porque no está funcionando, cuando lo que se debería de hacer es decirle al órgano que tiene que organizarse de la manera adecuada para que funcione, sino cuántas cosas tendría que traerse el Consejo Universitario en el seno.

Acerca de algunos elementos que aportaba el Dr. Manuel Zeledón; el Consejo de la Vicerrectoría de Docencia tiene muchas cosas que atender; el Consejo Universitario también tiene muchas cosas que atender; cree que eso no debería ser uno de los criterios que se utilicen para tomar una decisión. El Consejo Universitario ha enmendado muchos errores y con eso se está totalmente de acuerdo, pero el Consejo Universitario ha ido desarrollando esa capacidad. ¿Por qué la Vicerrectoría de Docencia no puede organizarse para llevar a cabo ese trabajo? Sí puede hacerlo; tal vez no lo ha hecho porque sabe que hay otro órgano que lo atiende con un nivel de detalle mucho mayor que el que está aplicando el Consejo de la Vicerrectoría de Docencia.

Comenta que ella también participó en el Consejo de la Vicerrectoría de Docencia como Vicedecana; conoce acerca de la forma en la que se analizan esos casos, y le preocupó mucho cuando estuvo ahí porque, en realidad, el mecanismo que se utiliza no era el apropiado pero en ese momento comentó varias veces con algunos de los compañeros una serie de cosas que hay que hacer para que ese mecanismo funcione. El mecanismo puede funcionar en la Vicerrectoría, pero tiene que responsabilizarse a la Vicerrectoría para que lo haga. El caso del SEP quiere sacarlo actualmente porque sí le inquietó ese elemento adicional que no estuvo en la discusión de la Comisión de Reglamentos de la forma en que el SEP está analizando esos casos. Pero, fuera de eso, el argumento de que es una falta de desarrollo de capacidad de la Vicerrectoría, quiere que no sea el elemento para mantener eso en el reglamento.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que, en primer lugar, le expresa al Dr. Manuel Zeledón que en la Comisión jamás se cuestionó lo actuado por la Comisión, y ella les solicita a los compañeros y compañeras, si es del caso y si se mal interpretó lo manifestado por él, que se elimine ese punto del dictamen, o si él lo transmite como debe de quedar. Cree que la inquietud de todos es agilizar la gestión del Consejo. En el plenario, a veces se estudia casos que han sido analizados y llevados hasta la Dirección del Consejo, esta los traslada a la Comisión Jurídica, y esa comisión le dedica su tiempo porque estudia muy minuciosamente; han tenido toda la experiencia, por lo menos ella, cuando vienen con los casos y los presentan.

Cuando se lee la normativa, se pregunta ¿por qué eso viene acá si a quien le corresponde es a la Vicerrectoría? El objetivo lo leía y lo releía para ver que era lo malo que estaba, y el objetivo era darle la responsabilidad a quien le corresponde y que el Consejo Universitario sea segunda consulta, ya cuando la persona que ha solicitado una segunda revisión y que se le agote, pues que se refiera al órgano máximo.

Ellos, en la Federación, siempre reciben inquietudes acerca de por qué el mecanismo, el entramamiento que hay y que cuando vienen a solicitar ese reconocimiento o esa equiparación y que van y que vienen y revisando la norma con ellos, les comunican que se deben dirigir a la Vicerrectoría; eso ya no es tan a lo interno que está, eso ya está externo; por lo tanto hay que darle una solución. Si es de modificación y al Consejo, y como bien lo decían ellos en un momento, se manejó en la comisión que se eliminará pues en el artículo 39 estaba mas específico. Eso es una llamada de atención y para finalizar, ellos le dedican muchísimas horas de discusión a asuntos, casos, que podrían haber sido resueltos a un nivel medio y en el plenario les ha llevado a dedicar tiempo no es que es perdido porque, como bien dice el Dr. Manuel Zeledón, se gana mucho, se estudia y aprende bastante, pero asuntos que le corresponden al consejo no los han podido analizar y dar a tiempo, caso concreto el reglamento del Consejo. Es algo que le inquieta mucho porque ya los compañeros se retiran del Consejo y que han pasado mucho tiempo en analizarlos, se van ellos, vienen nuevos compañeros y van a estar como cuando ella llegó por primera vez y que los compañeros que participaron en la elaboración de ese reglamento en la modificación tenían que estarles explicando a cada rato. Eso les sirve para una reflexión, y como mencionó al inicio, si es de quitar o si él no está de acuerdo, porque el único objetivo era agilizar todo lo que era la gestión del Consejo y lo más importante darles respuestas prontas y que quien las solicita esté satisfecho con las respuestas.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ comenta que, sin tratar de ser muy reiterativo en eso, piensa que hay cosas que son de fondo que le gustaría conversar sobre ellas. Primero, el espíritu del dictamen no se ha cuestionado en ningún momento; quiere decir que ellos procedieron bien, en el fondo está bien. Lo que se está cuestionando es el procedimiento y contrasta entonces procedimiento a la luz de la normativa versus la realidad y es que eso es lo que los está ocasionando ruido. Una cosa es lo que está diciendo el reglamento, lo que dicen las normativas, y otra cosa es como se está procediendo en la realidad. Eso le parece que hay que ponerle mucha atención y tratar de que se corrija de alguna manera. ¿por qué?, porque si se detecta en la realidad que el Consejo Universitario porque tiene dotación de recursos, porque tiene personas, porque le asiste toda la capacidad de la institución para poder llevar a bien fin los casos que atiende, eso en ningún momento puede ser justificante para que se ponga a hacer cosas que no le corresponden, lo que debería hacer entonces es proponer que aquellas instancias que son las que están llamadas, vía reglamentaria a actuar debidamente en las cosas que le corresponden, pues que se le asignen los recursos, que se capaciten las personas y que actúen de conformidad. Él entiende el espíritu del Dr. Manuel Zeledón, que su preocupación, que es la de todos, es la de salvaguardar el interés institucional en última instancia, pero hace otra pregunta a la luz de lo que decía la señora Directora; este no es el momento para hacer esa modificación. Si lo que señala el M.Sc. Alfonso Salazar que hace diez años se trató, si tiene más de treinta años el Estatuto Orgánico, entonces cuándo va a ser el momento, cuándo van a considerar que se está preparado.

Cree que esas son las preguntas que tienen que plantear. Ayer, en la Asamblea Colegiada, discutían, y se debería de quitar, verdad, en busca de la verdad o de conocimiento, pero entonces de cuál verdad se está buscando, la verdad personal, la verdad normativa, la verdad institucional. Le parece que esos son los enfoques que tienen que poderles allegar claridad y traer luz sobre las cosas, porque inclusive en la mesa del plenario cuando se hablaba de que el decano era el que en primera instancia era el que votaba la resolución, algunos asentían con la cabeza y otros miraban, le parece que ni en el seno está claro. Si lo que apuntó la Dra. Yamileth González es cierto y lleva razón en ello, el dictamen hay que corregirlo, pero si lo que dice la normativa es como se tiene que proceder, el dictamen no está equivocado. Cree que se está hablando de algo muy específico, una especificidad que tienen que tratarla con precisión, pero decir que por falta de dotación de recursos ellos actuaron mal, le parece que no es lo más adecuado cuando se puede entonces buscar una solución a esa falta.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ reitera que esa preocupación en torno al Sistema de Estudios de Posgrado, porque en los últimos veinte años que ha tenido vínculo muy cercano con el SEP, los acuerdos los toma el Consejo del SEP, desde luego que quien siempre firma y emite la resolución es el decano, y eso le da a este una característica particular en relación con la resolución, legalmente él es el que firma la resolución; sin embargo, aun en ese caso, siempre se discutieron problemas porque el decano es parte del Consejo del SEP y frente a una función que pasaría hacer sustantiva del Consejo del SEP, el decano no podría estarse saliendo cada vez que se esté emitiendo una resolución o discutiendo una resolución de apelación o de agotamiento de la vía administrativa. Cree que aun en el caso de que el decano fuera –no le emite en primera instancia porque siempre emite la resolución, pero sobre la base de un acuerdo del Consejo– legal, responsable jurídicamente, él es parte del Consejo y frente a funciones propias, lo reitera, no podría estarse saliendo porque ahí a veces frente a un acuerdo en que han participado en otra instancia algunos de ellos sale, pero no es exactamente una de las funciones propias que pasarían a ser del Consejo de Posgrado y el decano que, de hecho, preside el Consejo que tendría que abandonar la sala cada vez que se vea un asunto de esos. Cree que alrededor del SEP si hay problemas específicos que habría que repensar más.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que lo que se va a votar es claro de que en la discusión de ese dictamen surgieron preguntas aclaraciones que deben ser atendidas, eso es una razón más de por qué no están preparados porque el dictamen no satisface la realidad de la institución.

Por otro lado, la Dirección va a proponer que el dictamen sea devuelto a comisión para que se atienda y hace otra llamada de atención porque no ha habido pasado durante su Dirección, es la primera vez, pero sí cuando participó en la Comisión de Reglamentos y como coordinadora ante una problemática varias veces sintieron la tentación de tomar otros caminos; es decir, cuando se plantea un proyecto de investigación, plantea un objetivo y ese objetivo para resolver, esa meta, es en ese caso, la propuesta concreta del Dr. Manuel Zeledón, y a esa con propuesta concreta no se le dio respuesta; si un pase un estudio en el seno de una comisión fomenta el observar esas ventanas que se van abriendo cuando va siguiendo el protocolo de investigación y lo quiere solucionar y se tiene la tentación de desviarse, pues si ustedes encuentran otras preguntas interesantes que hay que resolver; lo pertinente sería plantearlo a la Dirección y abrir otro pase, otras preguntas porque si no, las cosas no van a llevar el orden. Ella lo entiende y expresa que a todos y a ella le pasó muchas veces, el tener que resolver eso, pero se encuentra algo muy interesante en el camino y se le da esa forma y esa solución. De ahí que llama la

atención sobre eso y para el futuro para tener en mayor orden; con los trabajos de la comisión, reitera, nunca había pasado; es la primera vez que no da respuesta al pase concreto. Todos tienen experiencia en investigación y cree que eso es algo básico del método científico.

La propuesta que presenta para que lo consideren es no someterlo a votación dado que no está listo; hay muchas cosas que resolver y aclarar, sobre todo el camino que siguió ese dictamen. Se devuelve a comisión para su estudio, elaboración y si la comisión encuentra otras preguntas por resolver, que queden claras en el dictamen o por medio de otro pase; a veces hay que hacer pases adicionales que se juntan con el pase anterior va creciendo el trabajo y es natural.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que al escuchar a la Licda. Marta Bustamante, a la Licda. Ernestina Aguirre y al MBA. Wálter González, encontró un elemento común en lo que decían. La Licda. Marta Bustamante decía más o menos en estos términos que le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia conocer el agotamiento de la vía administrativa; la Licda. Ernestina Aguirre lo decía de esta manera, que la normativa dice que le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, y el MBA. Wálter González lo expresó diciendo que el Consejo Universitario hace cosas que no le corresponden. Detrás de esas tres expresiones, él percibe que existe la convicción, por parte del plenario, de que efectivamente la normativa nuestra dice que le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia; eso es lo que pudo percibir. Ahora bien, la Licda. Marta Bustamante lo está corrigiendo, pero el MBA. Wálter González dijo que el Consejo Universitario hace cosas que no le corresponde y la Licda. Ernestina Aguirre dice que la normativa le corresponde a esa Vicerrectoría. La normativa es clara, la actual, la vigente, que le corresponde al Consejo Universitario conocer el agotamiento de la vía administrativa en esa materia únicamente, en la materia de reconocimiento exclusivamente. No es cierto que la normativa diga otra cosa o que se esté procediendo equivocadamente, se está cumpliendo estrictamente la normativa. El que deseen que sea de otra manera, está bien, eso es atendible, lo que se tiene es una propuesta de los miembros basada en una opinión de la Oficina Jurídica ciertamente, pero que no se confunda la normativa del Consejo Universitario con la opinión de la Oficina Jurídica. ¿Cuál sería el momento apropiado para volver a retomar eso? Les sugiere porque posiblemente no esté en el Consejo para cuando llegue eso, para poder atender la objeción que muy atinadamente presentó la Dra. Yamileth González, el momento adecuado para traer eso de nuevo y eliminarle al Consejo Universitario la necesidad de que conozca y la obligación de que conozca el agotamiento de la vía administrativa en esa materia es cuando exista una instancia superior al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado habría que crearla, y esa instancia superior sería la que sí podría conocer las apelaciones a las decisiones del Consejo del Sistema, o bien pasar esa materia de reconocimiento para que en primera instancia la decida el decano y que las apelaciones las conozca el Consejo del Sistema; pero eso sería una revolución en esa materia puesto que siempre las decisiones han estado tradicionalmente en el Consejo y no en el decano o decana a escala personal. Esas son dos opciones y las menciona para que las valoren como comisión, si fuera del caso. La Licda. Marta Bustamante dijo algo de que el agotamiento de la vía administrativa, de la forma en que lo hace el Consejo Universitario en la Comisión de Asuntos Jurídicos, es una segunda apelación. Técnicamente no lo es, porque, en ningún momento, se le ha denominado apelación ni nadie recurre al Consejo Universitario diciendo que quiere que se conozca ese asunto en una segunda apelación al plenario llegan el agotamiento de la vía administrativa. Les comparte una experiencia que tuvo y ha sido muy esclarecedora, y la M.Sc. Margarita Meseguer la conoce; les llegó una carta de la Vicerrectoría de

Docencia en donde se les indica que el Consejo Universitario lo único que tiene que hacer es el trámite de dar por agotada la vía administrativa, no tiene que entrar a conocer los asuntos, ese es el concepto de agotamiento de la vía administrativa que se tiene en esa instancia. En esa carta prácticamente los regañan porque ellos entran a conocer los casos, porque usan el revisar si las decisiones fueron correctas o no, si hubo vicios o no. El trámite que se da a esos asuntos en la Comisión de Asuntos Jurídicos no se limita, en ningún momento, a pedir el dictamen de la Oficina Jurídica y hacer el dictamen, eso no es así, nunca ha sido así, eso sería prácticamente la misma idea que tiene la Vicerrectoría de Docencia de que en este plenario solamente se tiene que hacer el trámite; es decir, solicite el oficio, incorpórelo en un dictamen y agote la vía administrativa, eso es lo que les dijeron. La Comisión de Asuntos Jurídicos hace mucho más que eso, analiza los casos y muy a menudo los han tenido que separar de las opiniones de la Oficina Jurídica porque, académicamente, no las comparten, o porque consideran que eso no es de conveniencia institucional, no es un trámite lo que se hace en esa comisión, se analizan las decisiones, si ha habido el debido proceso, valoración de los atestados, si se ha tomado en cuenta la opinión de grupos especializados, conforman a menudo grupos que les den una opinión técnica especializada sobre el asunto y hacen análisis académicos dentro de la misma comisión, y reitera muy a menudo los apartan de la opinión de la Oficina Jurídica.

Para finalizar, considera que la propuesta de la M.Sc. Jollyanna Malavasi es totalmente aceptable, pues vendría a encauzar ese asunto. Para concluir dice que la Comisión de Reglamentos sí atendió la solicitud de él; está en el segundo párrafo del artículo 40 propuesto; la solicitud era establecer un plazo para la presentación de las solicitudes de agotamiento de la vía administrativa; esa era la preocupación de la comisión en cuanto a que no existe un plazo y que, por lo tanto, se pueden presentar dos años, cinco años, diez años después como han pasado otras veces, y no hay tenido ningún sustento normativo para rechazar una petición cuando venga presentada mucho tiempo después. Ese era todo el propósito de la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comenta que en el caso de que prospere la propuesta de regreso de ese dictamen a la Comisión de Reglamentos, solicita que la Comisión de Reglamentos trabaje más de cerca con la señora Vicerrectora de Docencia, que la inviten a comisión, de que no solo se le consulte sobre los casos atendidos por esa materia de reconocimiento, de que finalmente la respuesta se limitó únicamente al envío de un listado de casos atendidos. Hay mucho más que solucionar y cree que solo con ese diálogo y cercanía con la Dra. Libia Herrero en el seno de la comisión, van a aclarar y llevar eso al mejor término en el caso de grado; en posgrado es un estudio sobre los puntos indicados por la Dra. Yamileth González.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que no en nombre de la comisión sino a escala personal acepta dadas las circunstancias, ya que ellos seguirán al pie de letra la normativa y la realidad que les ha manifestado la señora Rectora de que hay que valorar más profundamente y en esa recomendación de valorar con la señora Vicerrectora también aceptaría la propuesta de devolver a comisión con esa adecuada intención e inclusive valorar nuevamente en el seno de la comisión si es el momento o no de hacer el cambio una vez que se plantee. Lo que sí quiere señalarle a la señora Directora, es que, en realidad, la Comisión acogió la propuesta en la reforma reglamentaria, respectiva y como cualquier otra reforma reglamentaria incorpora elementos adicionales a la propuesta que lé de un cuerpo determinado; eso lo han hecho todas las comisiones de reglamentos históricamente, cuando vienen propuestas específicas de la comunidad universitaria en el

sentido de que se modifique tal artículo, pero resulta que esa persona no vio que ese artículo afecta otros y la Comisión de Reglamentos busca hacer todo un cuadro integral; por eso es que viene la propuesta de esa forma. Hay un factor que, dadas las circunstancias quiere dejar en actas para tranquilidad de los compañeros y las compañeras que no estarán en el plenario después del quince de octubre y es lo siguiente: el regreso de esto a la Comisión de Reglamentos va a hacer prácticamente imposible que antes de esa fecha regrese a plenario, lo que sí es claro es que tanto esta comisión como la próxima Comisión de Reglamentos va a tener como insumo y con un planteamiento bastante serio todo lo que aquí se ha mencionado y que inclusive deba ser incorporado dentro del análisis de una nueva propuesta que pueda salir sobre ese asunto, ya sea dejando al Consejo Universitario en el agotamiento de la vía administrativa o cambiándolo con alguna argumentación diferente a la planteada en el día de hoy. Cree que en eso quienes no les acompañaran más dentro de un tiempo, queden tranquilos, en especial el Dr. Manuel Zeledón que ha trabajado tanto en la Comisión de Asuntos Jurídicos y que ha manifestado toda esa inquietud para que no sea el momento de cambiar el órgano que agota la vía administrativa vía reglamentaria. Eso se discutirá en el seno de la Comisión y considera que también han de respetarlo para las próximas comisiones de reglamento.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE opina que le parece muy importante, e incluso haber motivado la discusión de la manera más amplia posible porque para la comisión de Reglamentos es muy importante recoger esas inquietudes actualmente porque están los que están, porque el Dr. Manuel Zeledón, la M.Sc. Margarita Meseguer, la M.Sc. Jollyanna Malavasi, el Dr. Víctor Sánchez, no van a estar en las próximas sesiones donde se estudie esto, y considera que es una oportunidad que no se puede perder de recoger toda esa información una vez más.

Le gustaría especificar algunas cosas de las que se han planteado. Primero, si dejar claro que en cuanto a lo del Sistema de Estudios de Posgrado simple y sencillamente a un artículo que planteaba cómo, de acuerdo con la normativa, debería estarse trabajando eso; posiblemente si esa situación se está dando en el Sistema de Estudios de Posgrado implicaría una modificación reglamentaria para ajustarla a las necesidades del Sistema de Estudios de Posgrado, pero habría que hacer también una modificación adicional para que pudiera funcionar de una manera diferente. No le preocuparía tanto que el decano tenga que estarse saliendo porque es que eso ocurre en todos los órganos porque si se ve el artículo 228 del Estatuto Orgánico, los directores tienen que salirse en las Asambleas de Escuela, los decanos en el Consejo Asesor, porque, en general, las autoridades toman las decisiones pero siempre hay un órgano Colegiado que es el que ve las apelaciones y eso que pasa en el Sistema de Estudios de Posgrado no pasa solo ahí, sino absolutamente en una gran cantidad de los órganos que ven ese tipo de cosas; sin embargo, se podría buscar la mejor alternativa porque, a lo mejor, el trabajo del decano con el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado tiene algunas características diferentes que, por ejemplo, un director de escuela con su Asamblea de Escuela o todos los que están en el artículo 228.

Eso era uno de los puntos que quería dejar claros y reiterar de nuevo que el objetivo es construir y tomar decisiones; si no es el momento, se puede volver a analizar; sin embargo, en algún momento habrá que trasladar esa solicitud. Quiere también cuestionar en esta mesa cuál es la diferencia entre la apelación y el agotar la vía administrativa. Ellos analizaron eso a la luz de lo que se hace en todos los demás casos en la Universidad de Costa Rica porque el único caso, como lo dice el dictamen, en el que el

órgano que ve la apelación no ve el agotamiento es este. Desde ese punto de vista, es donde analiza qué es lo que es agotamiento de la vía administrativa para el resto de la Universidad y es un análisis de que haya habido un procedimiento adecuado, una serie de elementos que tienen que haberse dado. En este caso insiste en que el Consejo Universitario va más allá de eso; lo trata como una apelación. ¿Por qué?, porque llama a la gente, conversa con ella, busca expertos; entonces, no lo trata como se maneja el agotamiento de la vía administrativa en todo el resto de la Universidad, lo trabaja como una segunda apelación y si el Consejo Universitario lo trata de esa manera aunque tenga un nombre diferente si está actuando en contra del Estatuto Orgánico porque este sí dice claramente en el artículo 222, cabrá un solo recurso de apelación. Desde ese punto de vista, aunque se le ponga otro nombre el Consejo Universitario en la forma en que lo ha estado llevando a cabo que reitera lo ha hecho como debe hacerse una apelación, el procedimiento que ha estado utilizando, sabiendo que eso le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia sí está violando, desde su punto de vista, el artículo 222 del Estatuto Orgánico.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ comenta que quiere agradecerle al Dr. Manuel Zeledón la aclaración que brindó al igual que la respuesta de la señora Directora y la aclaración de la Dra. Yamileth González, y termina diciendo que sí dijo que el Consejo Universitario hacía cosas que no debía, pero que no se mal interprete eso; cree que en este caso, en buena hora que lo hace, porque es el órgano llamado, como bien dijo el Dr. Manuel Zeledón, a enmendarle la plana a quien la arrugó. Si es necesario una mayor discusión sobre la construcción de esos temas, por lo menos en el día de hoy expresa que aprendió muchísimo.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a consideración el regreso del dictamen a comisión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR:, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que, sobre la base de las observaciones emanadas en el plenario, lo presente en una próxima sesión.**

**ACUERDO FIRME.**

A las trece horas y veinte minutos se levanta la sesión.

**M.Sc. Jollyanna Malvasi Gil**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.